

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 6 DE JUNIO DE 2000

Nº24,068

CONTENIDO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES
RESOLUCION Nº 033

(De 19 de mayo de 2000)

“ MODIFICAR LA RESOLUCION Nº 59 DE 22 DE FEBRERO DE 1996, EN SU PARTE RESOLUTIVA.”
..... PAG. 2

RESOLUCION Nº 034

(De 23 de mayo de 2000)

“ AUTORIZAR LA DONACION A FAVOR DE EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, DE DOS
INMUEBLES QUE CONSTITUYEN FINCAS PATRIMONIALES DE LA NACION.”
..... PAG. 3

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO
RESOLUCION Nº 32/2000

(De 22 de marzo de 2000)

“ APROBAR LA INSCRIPCION DE LA EMPRESA PATO INTERNACIONAL, S.A., EN EL REGISTRO
NACIONAL DE TURISMO.” PAG. 6

RESOLUCION Nº 35/2000

(De 22 de marzo de 2000)

“ RECHAZAR LA SOLICITUD QUE PRESENTA VIP RENTAL, S.A., (EXECUTIVE, CARS & DRIVES),
PARA ACOGERSE A LOS INCENTIVOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEY Nº 8 DE 1994, PARA
QUE DESARROLLE LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE TURISTICO TERRESTRE DE PASAJEROS.”
..... PAG. 8

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME
ACUERDO Nº 11

(De 21 de octubre de 1999)

“ POR LA CUAL SE CREA EL COBRO DE ESTACIONAMIENTO EN LAS PLAYAS, RIOS Y
OTROS LUGARES DE INTERES TURISTICO, DENTRO DEL DISTRITO DE CHAME Y SE
AUTORIZA A LAS JUNTAS COMUNALES RESPECTIVAS AL COBRO Y UTILIZAR EL
PRODUCTO DEL MISMO EN EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y MEJORAS DE DICHOS
LUGARES Y COMUNIDADES.” PAG. 9

ACUERDO Nº 14

(De 22 de diciembre de 1999)

“ POR LA CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHAME,
PARA EL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO
2000.” PAG. 10

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

DIRECTOR GENERAL
LICDO. JORGE SANIDAS A.

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/. 2.20

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES

Resolución No. 033

Panamá, 19 de mayo de 2000

El Ministro de Economía y Finanzas
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.59 de 22 de febrero de 1996, el Ministro de Hacienda y Tesoro, Olmedo Miranda Jr., resolvió poner a disposición de la POLICIA TECNICA JUDICIAL, para su uso y administración, la Finca No.147,466, propiedad de La Nación, debidamente inscrita al Rollo 18971, Documento 4, Asiento 1, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual tiene con una cabida superficial de 1 HAS.+ 2,285.93 M2, ubicada en el Corregimiento José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

Que posteriormente el Procurador General de la Nación, mediante Nota No.UE-PGN-0687-99 de 10 de septiembre de 1999, solicitó se procediera a modificar la Resolución No.59 de 22 de febrero de 1996, en el sentido de que la Finca No.147,466, antes descrita se ponga a disposición del ORGANO JUDICIAL y el MINISTERIO PUBLICO; toda vez que la Ley No.16 de 9 de julio de 1991; establece que la Policía Técnica Judicial es un cuerpo auxiliar del Ministerio Público y del Organo Judicial bajo la dependencia, dirección, vigilancia y control de la Procuraduría General de la Nación.

Esta petición se realiza, toda vez que la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo, suscribieron Contrato de Préstamo No.1099/OC-PN, por el cual se constituye el Programa de Mejoramiento de la Administración de Justicia-Primera Etapa, y con el propósito de poder gestionar, en el marco de la legalidad, todo lo concerniente a la construcción de la Unidad Judicial Regional en el Distrito de San Miguelito.

En virtud de lo solicitado, el suscrito Ministro de Economía y Finanzas, en uso de las facultades que le confiere la Ley,

RESUELVE:

MODIFICAR la Resolución No.59 de 22 de febrero de 1996, en su parte resolutive la cual queda así:

PRIMERO: Poner a disposición del ORGANO JUDICIAL y el MINISTERIO PUBLICO, para su uso y administración, para construir la Unidad Judicial Regional en el Distrito de San Miguelito, la Finca

No.147,466, propiedad de La Nación, debidamente inscrita al Rollo 18971, Documento 4, Asiento 1, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual tiene un acabida superficiaria de 1 HAS.+ 2,285.93 M2, ubicada en el Corregimiento José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá. la cual albergará todas las dependencias de ambas instituciones que se encuentran dispersas en diversos locales en este Distrito Judicial.

SEGUNDO: Comunicar a la Dirección del Registro Público, que la Finca No.147,466, antes descrita, queda a disposición del ORGANO JUDICIAL y el MINISTERIO PUBLICO, para su uso y administración.

TERCERO: Remitir copia auténtica de la presente Resolución al Organo Judicial, Ministerio Público, a la Policía Técnica Judicial y a la Dirección General del Registro Público para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8, 9 y 28 del Código Fiscal.

REGISTRESE Y CUMPLASE.

VICTOR NELSON JULIAO GELONCH
Ministro de Economía y Finanzas

NORBERTO RICARDO DELGADO DURAN
Viceministro de Finanzas

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES

Resolución No. 034

Panamá, 23 de mayo de 2000

*El Ministro de Economía y Finanzas
en uso de sus facultades legales,*

CONSIDERANDO:

Que el Banco Hipotecario Nacional, ha promovido ante el Ministerio de Economía y Finanzas, solicitud de donación de dos inmuebles que constituyen fincas patrimoniales de La Nación, identificadas como las Fincas 165694, inscrita al

Rollo 24534, Documento 33 y Finca 165695, inscrita al Rollo 24534, Documento 33, ambas de la Sección de la Propiedad del Registro Público Provincia de Panamá, ubicadas en el Corregimiento de Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá con la finalidad de desarrollar proyectos de bajo costo e interés social para personas de escasos recursos económicos.

Que adjunto a su petición, se presentaron los siguientes documentos:

1-Nota No.98-5000-01-10 de 18 de marzo de 1998, por la cual el Banco Hipotecario Nacional, remite sendas escrituras públicas dentro de las cuales se encuentra la Escritura Pública No.202-97 de 20 de noviembre de 1997, por la cual la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, traspasa a La Nación los bienes inmuebles identificados como las fincas 165694 y 165695 de la Provincia de Panamá, para su posterior traspaso a favor de dicha entidad.

2-Nota 99(2001-01) 010 de 18 de junio de 1999, por la cual el Banco Hipotecario Nacional, adjunta Resolución No. 5-2 de 8 de junio de 1999, de la Junta Directiva de dicha entidad, en donde se resuelve autorizar la donación de los bienes inmuebles objetos del presente traspaso.

Que el artículo 102 de la Ley 56 de 1995, modificado por el Decreto Ley No.7 de 2 de julio de 1997, por la cual se regulan las contrataciones públicas, establece que sólo se podrán enajenar bienes públicos, a título de donación por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de otras entidades o dependencias públicas o asociaciones sin fines de lucro que lleven a cabo en dichos bienes, actividades de comprobado interés general o social. En el caso de donaciones de bienes cuyo valor esté comprendido entre los doscientos cincuenta mil balboas (B/.250,000.00) y los dos millones de balboas (B/.2,000,000.00), el CONSEJO ECONOMICO NACIONAL deberá emitir concepto favorable. Si la donación excede de los dos millones de balboas (2,000,000.00), se requerirá el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

Que a los bienes inmuebles objetos del presente traspaso se les asignan los siguientes valores de conformidad a peritajes practicados por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República:

Finca 165694, inscrita al Rollo 24534, Documento 33, con una superficie de 4 Has. 2,011.65 M2, se le asigna un valor de OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO BALBOAS CON SETENTA Y SEIS CENTESIMOS (B/.89,274.76)

Finca 165695, Rollo 24534, Documento 33, con una superficie de 13 Has.con 4,221.92 M2, se le asigna un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN BALBOAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.285,221.58)

Los cuales hacen un valor total de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS BALBOAS CON TREINTA Y CUATRO CENTESIMOS (B/.374,496.34).

Que los beneficios de la adjudicación del bien inmueble descrito anteriormente, redundarán en el mejoramiento habitacional de la población del Corregimiento de Chilibre.

Que luego de examinados los referidos documentos y encontrados correctos, esta Superioridad no tiene objeción en acceder al traspaso de los bienes inmuebles solicitados por el Banco Hipotecario Nacional.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Autorizar la donación a favor de El Banco Hipotecario Nacional, de dos inmuebles que constituyen fincas patrimoniales de La Nación, identificadas como las Fincas No.165694, inscrita al Rollo 24534, Documento 33, con una superficie de 4 Has. 2,011.65 M2, con un valor de OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO BALBOAS CON SETENTA Y SEIS CENTESIMOS (B/.89,274.76) y Finca No.165695, Rollo 24534, Documento 33, con una superficie de 13 Has.con 4,221.92 M2, con un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN BALBOAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.285,221.58), los cuales hacen un valor total de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS BALBOAS CON TREINTA Y CUATRO CENTESIMOS (B/.374,496.34), ambas de la Sección de la Propiedad del Registro Público Provincia de Panamá, ubicadas en el Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá.*

ARTICULO SEGUNDO: *Los inmuebles donados serán utilizados por el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, para el desarrollo de proyectos habitacionales de bajo costo e interés social, para personas de escasos recursos económicos del Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá.*

Igualmente, deberá hacerse constar en la Escritura Pública contentiva de la donación, la limitación al derecho de dominio del Banco, contenida en el artículo 26-B del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: *Solicitar al Consejo Económico Nacional, el concepto favorable para donar al Banco Hipotecario Nacional, los bienes inmuebles objetos del presente traspaso, de conformidad al artículo 102 de la Ley 56 de 1995, modificada por el Decreto Ley No. 7 de 1997.*

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas, para que suscriba la Escritura Pública correspondiente.

ARTICULO QUINTO: La Escritura Pública de otorgamiento, no causará gastos notariales ni de registro.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990, y artículo 102 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el Decreto Ley No.7 de 2 de julio de 1997 y artículo 26-B del Código Fiscal, Ley 97 de 21 de diciembre de 1998.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Economía y Finanzas

NORBERTO RICARDO DELGADO DURAN
Viceministro de Finanzas

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO

RESOLUCION Nº 32/2000

(De 22 de marzo de 2000)

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO, EJERCIO
DE SUS FACULTADES LEGALES;**

CONSIDERANDO:

Que en sesión de Junta Directiva fue presentada la solicitud para acogerse a la Ley No. 8 de 1994, que realiza la empresa **PATO INTERNACIONAL, S.A.** inscrita a ficha 90562, rollo 8833, imagen 0002, de la sección de micropelículas del Registro Público de Panamá.

Que la actividad a la cual se dedicará la empresa **PATO INTERNACIONAL, S.A.**, es de alojamiento público turístico, bajo la denominación comercial **ATLANTIC SUITES & RESORT**, la cual se encuentra establecida en el artículo 4 de la Ley 8 de 1998, modificada por el Decreto Ley No. 4 de 10 de febrero de 1998.

Que la empresa **PATO INTERNACIONAL, S.A.**, propone la construcción de un Hotel que constará de quince (15) habitaciones con sus respectivos baños y closet, aire acondicionado, acceso internet, mini bar con refrigeradora, sala de estar, recepción, oficinas administrativas, alarma contra incendios, lavandería, restaurante, comedor, cocina y locales comerciales.

Que el proyecto **ATLANTIC SUITES & RESORT**, se encontrará ubicado en Calle 17 de abril, Avenida Central, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, y será desarrollado sobre la finca No. 3960, inscrita a rollo: 27257, documento 4, de la sección de propiedad, Provincia de Bocas del Toro, del Registro Público, propiedad de la empresa **PATO INTERNACIONAL, S.A.**, tal y como consta en la certificación del Registro Público de Panamá que se encuentra dentro del expediente.

Que en virtud de que el proyecto ATLANTIC SUITES & RESORT, cumple con los requisitos exigidos, podrá acogerse de la exoneraciones fiscales contempladas en artículo 8 de la Ley No. 8 de 1994, a saber:

1. Exoneración por un término de veinte (20) años del Impuesto de Inmueble, sobre el terreno y las mejoras que sean de su propiedad y que sean utilizados en la actividad de desarrollo turístico del proyecto.
2. Exoneración del impuesto o gravamen sobre su capital.
3. Exoneración del pago del impuesto sobre la renta, causados por los intereses que devengan los acreedores en operaciones destinadas a inversiones en establecimiento de alojamiento público.
4. Exoneración del impuesto de Importación de todo bien destinado al desarrollo del proyecto.
5. Para los fines del cómputo de depreciación sobre los bienes inmuebles se permitirá una tasa del 10% por año excluyendo el valor del terreno.

Que la inversión proyectada por la empresa PATO INTERNACIONAL, S.A., supera la suma mínima que exige la Ley No. 8 de 1994.

Que la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, debidamente facultada mediante Decreto-Ley No. 22 de 1960:

RESUELVE:

Aprobar la inscripción de la empresa PATO INTERNACIONAL, S.A., en el Registro Nacional de Turismo, a fin de que la misma pueda acogerse a los incentivos fiscales que establece la Ley No. 8 de 1994, artículo 8, y desarrolle la actividad de alojamiento público turístico, de conformidad con lo que se indica en el formulario No. 00274 y demás información que se encuentra en el expediente respectivo.

Solicitar a la empresa PATO INTERNACIONAL, S.A. que en un término no mayor de treinta (30) días hábiles, consigne ante el Instituto Panameño de Turismo / Contraloría General de la República, la Fianza de Cumplimiento por el uno por ciento (1%) de la inversión total o sea por la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 72/100 (B/5,960.72) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley No. 8 de 1994, el cual establece las obligaciones que acepta cumplir la empresa solicitante, posterior a lo cual se procederá a la debida inscripción de la empresa en el Registro Nacional de Turismo.

Advertir a la empresa que en caso de incumplimiento de sus obligaciones podrá ser sancionada de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley No. 8 de 1994.

Ordenar la publicación de la presente Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Fundamento Legal: Ley 8 de 1994 y Decreto de Gabinete No. 42 de 13 febrero de 1996.

~~COMUNIQUESE Y CÚMPLASE~~

JOAQUIN JACOME DIEZ
Presidente

LIRIOLA PITTI DE CORDOBA
secretaria

RESOLUCION N° 35/2000
(De 22 de marzo de 2000)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que en sesión de Junta Directiva fue presentada la solicitud para acogerse a la Ley No.8 de 1994 que realiza **VIP RENTAL, S.A., (EXECUTIVE, CARS & DRIVES)**, inscrita a la ficha 347647, rollo 60774, Imagen 2, sección de Persona Mercantil del Registro Público.

Que la actividad que pretende realizar la empresa **VIP RENTAL, S.A., (EXECUTIVE, CARS & DRIVES)**, es la de Transporte Turístico Terrestre de pasajeros, alquiler de vehículo de alta calidad con conductores o sin conductores, destinados a personas importantes como: inversionistas, invitados del Gobierno, Congresos, seminarios, invitados de alto renombre, turistas pudientes, familiares, ejecutivos corporativos de las multinacionales. Ofrece igualmente el servicio de alquiler de autos para personas que quieran un auto seguro, un auto de prestigio, un auto de calidad, tal y como consta en el formulario de Solicitud de Inscripción No. 00570.(foja 2).

Que el artículo 11 de la Ley No. 8 de 1994, establece que:

"Artículo 11: Las personas naturales o jurídicas de transporte que brinden el servicio de transporte colectivo de turismo en los aeropuertos, muelles y hoteles, estarán exonerados del impuesto de importación de los vehículos automotores destinados exclusivamente a la actividad turística, siempre y cuando sean aprobados por el Instituto Panameño de Turismo." (el resaltado es nuestro).

Que el Decreto Ejecutivo 235 de 10 de diciembre de 1998, por la cual se regula el artículo 56 de la Ley 14 de 26 de mayo de 1993, establece en su artículo 13 que los vehículos deben estar debidamente identificados con la matrícula SET y los mismos deben de ser de color blanco, sin embargo de acuerdo al contenido del informe de evaluación turística de fecha 3 de septiembre de 1999 los automóviles de la empresa **VIP RENTAL, S.A. (EXECUTIVE, CARS & DRIVES)** son de diversos colores.

Que el proyecto presentado por la empresa **VIP RENTAL, S.A., (EXECUTIVE, CARS & DRIVES)**, desde el punto de vista legal, no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley No. 8 de 1994, toda vez que la actividad que pretende realizar con los automóviles no se destina exclusivamente a la actividad turística. En cuanto a lo requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Decreto Ejecutivo No. 73 de 1995, el cumplimiento es parcial tal y como se desprende de los informes técnicos contenidos en el respectivo expediente.

Que la Junta Directiva debidamente fundamentada en la Ley 8 de 1994 :

RESUELVE:

Rechazar la solicitud que presenta **VIP RENTAL, S.A., (EXECUTIVE, CARS & DRIVES)**, para acogerse a los incentivos fiscales que establece la Ley No.8 de 1994,

para que desarrolle la actividad de Transporte Turístico Terrestre de Pasajeros, de conformidad con lo que se indica en el formulario No.00570 y demás información que se encuentra en el expediente respectivo.

Ordenar la publicación de la presente Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Contra esta Resolución cabe el recurso de Reconsideración dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación de la presente Resolución.

Fundamento de Derecho: Artículo 11 y concordantes de la Ley No.8 de 14 de junio de 1994, artículos 51, 52 y concordantes del Decreto No. 73 de abril de 1995.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOAQUIN JACOME D.
Presidente

LIRIOLA P. DE CORDOBA
secretaria

ACUERDO # 11
(del 21 de Octubre de 1999)

Por la cual se crea el cobro de Estacionamiento en las Playas, Ríos y otros lugares de interés turístico, Dentro del Distrito de Chame y se autoriza a las Juntas Comunales respectivas a el cobro y utilizar el producto del mismo en el mantenimiento, limpieza y mejoras de dichos lugares y comunidades.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL D.TTO. DE CHAME
EN USO DE SUS FÁCULTADES, LEGALES Y.,

CONSIDERANDO:

Que a las playas, Ríos y Otros lugares de interés turísticos del Distrito de Chame, acuden gran cantidad de paseos los fines de semana, días de semana y días feriados, circunstancia que bien puede ser aprovechada en beneficio de éstos Corregimientos.

ACUERDA:

Artículo #1:

Crear el Cobro por estacionamiento en Las Playas, Ríos y Otros lugares de interés turísticos dentro del Distrito de Chame.

ARTICULO #2:

Se autoriza a las JUNTAS COMUNALES RESPECTIVAS a recaudar los cobros y utilizar el producto del mismo, para el mantenimiento, limpieza y mejoras en dichos lugares y en las comunidades.

Artículo #3:

Los Cobros se harán de la siguiente forma:

MOTOS.....	1.00
SEDAN, COUPE 4X4 Y PICK_UP	2.00

MICROBUS..... 3.00
COASTER Y CAMIONES..... 5.00
BUSES (60 PASAJEROS Y MAS).....10.00

Artículo # 4: Las personas que deseen instalar negocios en el área de playas, Ríos y Otros lugares de interés turístico deberán solicitar autorización a la Junta Comunal del Lugar.

Artículo #5 Tanto el cobro como la limpieza y mejoras de las playas, Ríos y Otros lugares de interés turístico, serán responsabilidad de las Juntas Comunales quienes serán las favorecidas con los Ingresos que allí se recauden. *

Artículo #6: Este acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación y promulgación en la caseta oficial.

Dado a los 21 de Octubre de 1999.

Presentado a la Consideración por el H.C. ELIGIO REYNA.

EL PRESIDENTE

SECRETARIA

H.C. BUSTAVINO GONZALEZ

CLEOTILDE R. DE MARTINEZ

ACUERDO #14

(del 22 de Diciembre de 1999)

Por la cual se dicta el presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Chame, para el período fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de el año 2.000.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
DE CHAME EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y.

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto de Rentas y gastos, es un acto del Gobierno Nacional que contiene el plan anual operativo preparado, de conformidad con los planes de mediano y largo plazo; basados en la Programación de las actividades Municipales, coordinando con los planes Nacionales de desarrollo sin perjuicios de la autonomía Municipal para dirigir sus propias inversiones.

Que de acuerdo al numeral #3 del artículo 17 de la ley 10 de 1973 Reformada por la Ley 52 de Diciembre de 1984, SOBRE REGIMEN MUNICIPAL, es competencia de ésta cámara Legislativa, aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos presentado por el Señor Alcalde Municipal del Distrito de Chame.

ACUERDA:

Artículo #1: Apruébase el Presupuesto del Municipio de Chame, para la Vigencia Fiscal comprendida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de el año 2.000, así:

INGRESOS

Ingresos Tributarios.....	239,923.00	
Sobre Actividades Comerciales.....	149.313.00	
Sobre Actividades Industriales.....	5.460.00	
Otros Impuestos Indirectos.....	85.150.00	
Ingresos No Tributarios	93.851.00	
REnta de Activos.....	27.350.00	
Transferencias Corrientes.....	2.000.00	
Tazas y Derechos	29.481.00	
Ingresos Varios.....	35.020.00	
Saldo en Caja y Banco	21.000.00..	21.000.00
Recursos del Crédito.....	60.000.00...	60.000.00
	414.774.00	414.774.00

EGRESOS:

Dirección del Consejo Municipal.....	129,641.51
Dirección de Alcaldía Municipal.....	103,733.49
Dirección de Tesorería Municipal.....	78,290.00
Dirección de Auditoría.....	2.025.00
Dirección de Mercado Municipal.....	3,176.00
Dirección de Aseo y Ornato.....	36.257.00
Dirección de Parques y Cementerio.....	6,875.00
Dirección Legal y Corregidurías.....	54,776.00
Total	414,774.00

Dado a los 22 días del mes de Diciembre de 1999.

Presentado a la consideración del Consejo Municipal por el señor ALCALDE DEL DISTRITO DE CHAME, SR. Rolando Sánchez,.

EL PRESIDENTE

VICE PRESIDENTE

H.C. BUSTAVINO GONZALEZ

H.C. JOSE PASTOR SOLIS

CLEOTILDE R. DE MARTINEZ
Secretaria del Consejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME. VISTOS, Chame 22 de diciembre de 1999.

ESTE ACUERDO FUE APROBADO Y SANCIONADO EN TODAS SUS PARTES.

Ejecútese y Cúmplase,

SR. ROLANDO SANCHEZ
Alcalde Municipal de Chame

ANA URIETA
Secretaria

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
COORDINACION Y ASESORIA MUNICIPAL
ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESO 2000**

ENTIDAD	MUNICIPIO DE CHAME	RECOMENDADO
CODIGO	DESCRIPCION	
	TOTAL DE INGRESOS	414,774.00
1	INGRESO CORRIENTE	384,774.00
11	INGRESO TRIBUTARIO	239,923.00
112	IMPUESTOS INDIRECTOS	239,923.00
1125	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES	149,313.00
01	ESTABL. DE VTAS. AL POR MAYOR	300.00
02	ESTABL. DE VTAS. DE LICOR AL POR MAYOR	3,024.00
03	ESTABL. DE VTAS. DE AUTOS Y ACC	1,440.00
04	ESTABL. DE VTAS. DE MADERA	3,300.00
05	ESTABLEC. DE VTAS. AL X MENOR	19,000.00
06	ESTABL. DE VTAS. DE LICOR AL X	50,000.00
07	ESTABL. DE ART. DE SEG. MANO	336.00
09	CASSETAS SANITARIAS	216.00
10	ESTACIONES DE VENTAS DE COMBU	9,756.00
12	TALLERES COMERCIALES Y DE REP	3,168.00
15	FLORISTERIA	1,440.00
16	FARMACIAS	900.00
19	LIBRERIAS Y ARTICULOS DE OFIC.	120.00
20	DEPOSITOS COMERCIALES	120.00
22	MUEBLERIAS Y EBANISTERIA	420.00
24	FERRETERIAS	3,900.00
25	BANCOS Y CASAS DE CAMBIO	1,200.00
26	CASA DE EMPEÑO Y PRESTAMOS	8,500.00
30	ROTULOS, ANUNCIOS Y AVISOS	700.00
35	APARATOS DE MEDICION	375.00
39	DECUELLO DE GANADO	7,000.00
40	REST. CAFES Y OTROS ESTABL. D	5,750.00
41	HELADERIAS Y REFRESQUERIAS	1,308.00
42	CASAS DE HOSPEDAJES Y PENCION	1,020.00
43	HOTELES Y MOTELES	10,000.00
47	CAJAS DE MUSICA Y OTROS	2,800.00
48	APARATOS DE JUEGOS MECANICOS	1,560.00
49	BILLARES	3,600.00
50	ESPECTACULOS PUB. CON CTER. L	200.00
51	GALLERAS, BOLOS Y BOLICHES	1,500.00
52	BARBERIAS, PELUQUERIAS Y SALO	240.00
53	LAVANDERIA, TINTORERIA, AUTOBAÑO	600.00
54	ESTUDIOS FOTOGRAFICOS Y TV.	600.00
61	LABORATORIOS Y CLINICAS PRIVADAS	3,000.00
65	SERV. DE FUMIGACION	360.00
70	SEDERIAS Y COSMETERIAS	480.00
72	ESTABLE. DE PRODUC. AGRICOLAS	720.00
73	EST. DE VENTA DE CALZADO	120.00
99	OTROS N.E.D.C.	240.00

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
COORDINACION Y ACESORIA MUNICIPAL
ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESO 2000

ENTIDAD	MUNICIPIO DE CHAME	RECOMENDADO
1126	SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	5,460.00
03	FABRICA DE EMBUTIDOS	180.00
06	FABRICA DE HELADOS Y PRODUCT. LACTEOS	190.00
09	FAB. DE ENVASADO DE FRUTAS Y LEGUMBRES	600.00
11	PANADERIAS. DULCERIAS Y REPOS	700.00
31	FAB. DE MUEBLES Y PROD. DE MA	240.00
54	FAB. DE BLOQUES, TEJAS Y LADR	2,400.00
62	TALLERES DE ARTES. Y PEQUE. INDS.	150.00
65	DESCARGADORAS DE GRANOS	40.00
70	FAB. DE CONCRETO	660.00
99	OTRAS FABRICAS N.E.O.C.	300.00
1128	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	85,150.00
04	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	50,000.00
11	CIRCULACIÓN DE VEHICULOS PART	14,000.00
12	CIRCULACION DE VEHICULOS COMER	20,000.00
13	CIRCULACION DE REMOLQUES	450.00
14	CIRCULACION DE MOTOCICLETAS	200.00
15	CIRCULACION DE BICICLETAS	500.00
12	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	93,851.00
121	RENTA DE ACTIVOS	27,350.00
1211	ARRENDAMIENTOS	15,450.00
01	EDIFICIOS Y LOCALES	10,500.00
02	DE LOTES Y TIERRAS	3,500.00
05	DE TERRENOS Y BOBEDAS DE CEME.	1,000.00
08	ARREND. DE BANCO DE MERC. PUB. Y ABAS	450.00
1213	INGRESO POR VENTA DE BIENES	4,400.00
08	PLACAS	3,500.00
99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	900.00
1214	INGRESO POR VENTA DE SERVICIO	7,500.00
02	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	7,500.00
123	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,000.00
1231	GOBIERNO CENTRAL	0.00
01	SUBSIDIO	0.00
1237	SECTOR PRIVADO	2,000.00
01	CUOTA GANADERA	2,000.00

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
COORDINACION Y ASESORIA MUNICIPAL
ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESO 2000**

ENTIDAD	MUNICIPIO DE CHAME	RECOMENDADO
02	CUOTA PORCINA	
124	TASAS Y DERECHOS	29,481.00
1241	DERECHOS	13,310.00
09	EXTRACCION DE ARENA	2,000.00
12	CEMENTERIO PUBLICO (Inhumacion y Exhumacion)	50.00
15	PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLE	200.00
18	FERRETES	350.00
28	ANUNCIOS Y AVISOS COMERCIALES	7,700.00
29	GUIA Y EXTRACCION DE MADERA	1,500.00
30	GUIA DE GANADO Y TRANSPORTE	1,500.00
31	EXTRACCION DE GRAMA Y TIERRA	10.00
1242	TASAS	16,171.00
09		971.00
14	TRASPASO DE VEHICULOS	2,000.00
15	INSPECCION Y AVALUO	1,000.00
18	PERMS. PARA VENTA DE NOCT.-LI	5,200.00
19	PERMISOS PARA BAILES Y SERENAT.	2,000.00
20	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	1,000.00
21	REFRENDO DE DOCUMENTOS	2,000.00
31	REGISTRO DE BOTES Y OTROS	1,000.00
34	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PREST.	1,000.00
1260	INGRESOS VARIOS	35,020.00
01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	12,000.00
05	REMATE EN GENERAL	10.00
10	VIGENCIAS EXPIRADAS	22,000.00
11	REINTEGROS	10.00
99	OTROS INGRESOS VARIOS	1,000.00
14	SALDO EN CAJA Y BANCO	21,000.00
142	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	21,000.00
01	SALDO CORRIENTE	21,000.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	60,000.00
21	RECURSOS DEL CREDITO	60,000.00
211	VENTA DE ACTIVOS	60,000.00
2111	VENTA DE INMUEBLES	60,000.00
01	TERRENOS	60,000.00
23	OTROS ING. DE CAPITAL	0.00
2311	GOBIERNO CENTRAL	

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
COORDINACION Y ACESORIA MUNICIPAL
RECOMENDADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2000

ENTIDAD:					MUNICIPIO DE CHAME	
CODIGO DE PRIDA					DETALLE DEL CONCEPTO	
AEN	T	P	FSP	AC OBJ		
					TOTAL PRESUP. FUNCIONAMIENTO	414.774.00
	.0	.1			DIRECCION Y COORDINACION CENTRAL	311.665.00
			.0	.01	LEGISLACION MUNICIPAL	129.642.00
				.02	CONSEJO MUNICIPAL	129.642.00
				001	PERSONAL FIJO	6.600.00
				002	PERSONAL TRANSITORIO	300.00
				020	DIETA	22.880.00
				030	GASTO DE REPRESENTACION	3.600.00
				050	XIII MES	550.00
				115	TELECOMUNICACIONES	1.500.00
				120	IMPRESION	100.00
				130	INFORMACION Y PUBLICIDAD	1.300.00
				141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	500.00
				151	T. FIJOS	16.600.00
				172	SERV. PERSONALES	2.400.00
				181	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIF.	300.00
				182	DE MAQ. Y OTROS EQUIP.	300.00
				275	UTILES Y MAT. DE OFICINAS	700.00
				646	MUNICIPALIDAD	54.506.00
				651	CUOTA PATRONAL DE S.S.	769.00
				652	CUOTA PATRONAL DE S. EDUC.	108.00
				653	CUOTA PATRONAL DE R. PROF.	41.00
				654	CUOTA PATRONAL DE F. COMP.	6.00
				659	OTRAS CONTRIBUCIONES	15.582.00
				931	IMPREVISTO	1.000.00
	.0	.1	.0	.01	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
	.0	.1	.0	.01 .01	ALCALDIA MUNICIPAL	103.733.49
				001	PERSONAL FIJO	41.880.00
				002	PERSONAL TRANSITORIO	1.920.00
				003	PERSONAL CONTINGENTES	3.000.00
				030	GASTO DE REPRESENTACION	3.600.00
				050	XIII MES	2.690.00
				109	OTROS ALQUILERES	5.216.49
				111	AGUA	1.500.00
				114	I.R.H.E.	4.720.00
				115	TELECOMUNICACIONES	1.600.00

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
COORDINACION Y ACESORIA MUNICIPAL
RECOMENDADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2000

ENTIDAD:		MUNICIPIO DE CHAME	
	172	CONSULTORIAS	3.000.00
	181	DE EDIFICIOS	4.000.00
	182	DE MAQUINARIS Y OTROS EQUIPOS	200.00
	183	DE MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	200.00
	192	SERV. BASICOS	2.000.00
	201	ALIM. PARA CONS. HUMANO	400.00
	221	DISEL	1.000.00
	224	LUBRICANTES	
	243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	500.00
	259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	1.000.00
	261	ART. PARA RECEPCION	3.500.00
	273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	400.00
	275	UTILES Y MAT. DE OFICINA	1.000.00
	280	REPUESTOS	500.00
	340	EQUIPO DE OFICINA	250.00
	350	MOB. DE OFICINA	300.00
	370	MAQUINARIAS Y OTROS EQUIPOS	500.00
	524	OBRAS DE RESTAURACION	3.500.00
	611	DONACIONES A PERSONAS	660.00
	639	OTRAS SIN FINES DELUCRO	300.00
	641	GOBIERNO CENTRAL	6.180.00
	651	CUOTA PATRONAL DE S.S.	4.998.00
	652	CUOTA PATRONAL S.EDUCATIVO	679.00
	653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROF.	254.00
	654	CUOTA PATRONAL FONDO COMPL.	136.00
	930	IMPREVISTO	1.000.00
.0.1 .0.03		ADMINISTRACION FINANCIERA	
.0.1 .0.03 .01		TESORERIA MUNICIPAL	78,290.00
	001	PERSONAL FIJO	35,640.00
	002	PERSONAL TRANSITORIO	1.150.00
	030	GASTO DE REPRESENTACION	1,800.00
	050	XIII MES	2,820.00
	080	OTROS SERV. PERSONALES	5.000.00
	115	TELECOMUNICACIONES	2,000.00
	120	IMPRESION , ENC. Y OTROS	2,000.00
	141	VIATICOS	500.00
	151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	200.00
	162	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	100.00
	172	CONSULTORIAS	-----
	181	DE EDIFICIOS	400.00
	182	DE MAQ. Y OTROS EQUIPO	500.00
	223	GASOLINA	2,000.00
	224	LUBRICANTES	100.00
	232	PAPELERIAS	550.00
	269	OTROS PRODUC. VARIOS	4,200.00
	275	UTILES Y MAT. DE OFICINAS	2,000.00

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
COORDINACION Y ACESORIA MUNICIPAL
RECOMENDADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2000

ENTIDAD:		MUNICIPIO DE CHAME	
	280	REPUESTO	
	297	PRODUCTOS VARIOS	1,000.00
	340	EQUIPO DE OFICINA	500.00
	350	MOBILIARIO DE OFICINA	1,000.00
	619	OTRAS TRANSFERENCIAS	600.00
	639	OTROS SIN FINES DE LUCRO	300.00
	651	CUOTA DE S. SOCIAL	1,600.00
	652	CUOTA PATRONAL DE S. EDUC.	4,245.00
	653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO P.	575.00
	654	FONDO COMPLEMENTARIO	198.00
	802	SERV. DE DEUDA	112.00
	930	IMPREVISTO	7,200.00

.0.1 .0.03 .02		AUDITORIA MUNICIPAL	
	120	IMPRESION, ECUADER. Y OTROS	2,025.00
	141	VIATICOS	175.00
	151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	600.00
	275	UTILES Y MAT. DE OFICINA	500.00
	350	MOBILIARIO DE OFICINA	250.00
			500.00
.0.2		SERVICIOS MUNICIPALES	
			46.308.00
.0.2 .0.01		ABASTECIMIENTO	
			3,176.00
.0.2 .0.01 .01		MERCADO	
			3.176.00
	001	PERSONAL FIJO	
	050	XIII MES	2,400.00
	111	AGUA	200.00
	273	UTILES DE ASEO	96.00
	651	CUOTA DE S. SOCIAL	150.00
	652	CUOTA PATRONAL DE S. EDUC.	273.00
	653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO P.	36.00
	654	FONDO COMPLEMENTARIO	14.00
			7.00
.0.2 .0.01 .02		MATADERO	
	181	MANT. DE EDIFICIO	0.00
.0.2 .0.03 .01		ASEO	
			36,257.00
.0.2 .0.03 .01		ASEO	
			36.257.00
	001	PERSONAL FIJO	
	050	XIII MES	20.040.00
	164	GASTOS DE SEGUROS	1,670.00
	182	DE MAQUINARIAS Y OTROS EQUIPOS	2.000.00
			2,000.00

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
COORDINACION Y ACESORIA MUNICIPAL
RECOMENDADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2000**

ENTIDAD:		MUNICIPIO DE CHAME	
	211	ACABADO TEXTI	300.00
	212	CALSADO	650.00
	214	PRENDAS DE VESTI.	750.00
	221	DISEL	3,000.00
	224	LUBRICANTES	61.00
	280	REPUESTO	3,000.00
	651	CUOTA PATRONAL SEGURO S.	2,338.00
	652	CUOTA PATRONAL S. EDUCATIVO	302.00
	653	CUOTA PATRONAL R. PROF.	116.00
	654	CUOTA PATRONAL F. COMPL.	30.00
.0.2 .0.04 .01		PARQUES Y CEMENTERIO	6,875.00
.0.2 .0.04 .01		PARQUES Y CEMENTERIO	6,875.00
	001	PERSONAL FIJO	4,800.00
	050	XIII MES	400.00
	111	AGUA	192.00
	182	DE MAQ. Y OTROS EQUIP.	100.00
	223	GASOLINA	300.00
	224	LUBRICANTES	100.00
	262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	200.00
	280	REPUESTO	100.00
	651	CUOTA PATRONAL SEGURO S.	559.00
	652	CUOTA PATRONAL S. EDUCATIVO	78.00
	653	CUOTA PATRONAL R. PROF.	30.00
	654	CUOTA PATRONAL F. COMPL.	16.00
.0.3		ADMINISTRACUON DE JUSTICIA	54,776.00
.0.00 .01		CORREGIDURIAS Y LEGAL	54,776.00
	001	SUELDO FIJO	40,320.00
	002	PERSONAL FIJO	600.00
	050	XIII MES	3,360.00
	111	AGUA	96.00
	114	I.R.H.E.	200.00
	141	VIATICOS	200.00
	151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	200.00
	181	DE EDIFICIOS	1,000.00
	211	ACABADO TEXTIL	350.00
	273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	400.00
	275	UTILES Y MAT. DE OFICINA	500.00
	350	MOBILIARIO DE OFICINA	1,400.00
	651	CUOTA PATRONAL SEGURO S.	5,224.00
	652	CUOTA PATRONAL S. EDUCATIVO	622.00
	653	CUOTA PATRONAL R. PROF.	250.00
	654	CUOTA PATRONAL F. COMPL.	54.00

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
COORDINACION Y ASESORIA MUNICIPAL
RECOMENDADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2000

ESTRUCTURA DE PERSONAL
AÑO 2.000.00

	MENSUAL AÑO 1999	AUMENTO	SOLICITADO AÑO 2000	MONTOS ANUAL	XIII MES	TRANST.
TOTAL CONSEJO	300.00	250.00	550.00	6.600.00	550.00	300.00
TOTAL ALCALDIA	3,095.00	395.00	3490.00	41,880.00	2,690.00	1920.00
TOTAL TESORERIA	2,570.00	30.00	6270.00	35,640.00	2,820.00	1150.00
TOTAL MERCADOS	195.00	5.00	200.00	2,400.00	200.00	0.00
TOTAL DE P.CEMENTER.	390.00	10.00	400.00	4,800.00	400.00	0.00
TOTAL DE ASEO	1,670.00	0.00	1670.00	20,040.00	1,670.00	470.00
TOTAL DE CORREGIDUR.	3,360.00	0.00	3360.00	40,320.00	3,360.00	600.00
TOTAL	11,580.00	1060.00	15940.00	151,680.00	11,690.00	4440.00
CONSEJO MUNICIPAL						
001 SEC. CONSEJO	300.00	50.00	350.00	4,200.00	350.00	300.00
002 ESC. CONSEJO	0.00	200.00	200.00	2,400.00	200.00	-----
TOTAL DEL CONSEJO	300.00	250.00	550.00	6,600.00	550.00	300.00
ALCALDIA						
003 ALCALDE	900.00	300.00	1200.00	14,400.00	400.00	1200.00
004 SECRETARIA	300.00	-	300.00	3,600.00	300.00	300.00
005 SEC ASISTENTE	200.00	-	200.00	2,400.00	200.00	-
006 ESCRIBIENTE	220.00	10.00	230.00	2,760.00	230.00	220.00
007 SECRETARIA	210.00	-	210.00	2,520.00	210.00	-
008 CONDUCTOR	180.00	-	180.00	2,160.00	180.00	180.00
009 TRABMANUAL	185.00	15.00	200.00	2,400.00	200.00	-
010 MENSAJERO	180.00	20.00	200.00	2,400.00	200.00	-
011 ALBAÑIL	210.00	30.00	240.00	2,880.00	240.00	-
012 BIBLIOTECAR.	--	140.00	140.00	1,680.00	140.00	-
013 BIBLIOTEC.	170.00	15.00	185.00	2,220.00	185.00	-
014 BIBLIOTECAR.	170.00	15.00	185.00	2,220.00	185.00	-
TOTAL ALCALDIA	2,925.00	545.00	3470.00	41,640.00	2670.00	1900.00
DIRECC DE TESORERIA						
015 TESORERO	550.00	-	550.00	6,600.00	400.00	550.00
016 SECRETARIA	300.00	-	300.00	3,600.00	300.00	300.00
017 CONTADORA	300.00	-	300.00	3,600.00	300.00	-
018 CAJERA	300.00	-	300.00	3,600.00	300.00	-
019 ESCRIBIENTE	220.00	30.00	250.00	3,000.00	250.00	300.00
020 INSPECTOR FISC.	250.00	30.00	280.00	3,360.00	280.00	-
021 INSPECTOR	240.00	20.00	260.00	3,120.00	260.00	-
022 PROVEEDURIA Y COM.	-	300.00	300.00	3,600.00	300.00	-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
COORDINACION Y ASESORIA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE CHAME

ESTRUCTURA DE PERSONAL 2000

DETALLE		MENSUAL AÑO 1999	AUMENTO	SOLICITADO AÑO 2000	MONTO ANUAL	XIII MES	PERSONAL TRANSIT.
023	REC. MANGLE	170.00		170.00	2,040.00	170.00	
024	CONDUCTOR	240.00	20.00	260.00	3,120.00	260.00	
	SUB-TOTAL	2,570.00	100.00	2,670.00	32,040.00	2,520.00	1,150.00
	TOTAL DE TESORERIA	2,570.00	100.00	2,670.00	32,040.00	2,520.00	1,150.00
025	MERCADO						
	TRABAJADOR MAN. MPAL.	195.00	5.00	200.00	2,400.00	200.00	0.00
	SUB-TOTAL	195.00	5.00	200.00	2,400.00	200.00	0.00
	TOTAL DE MERCADOS	195.00	5.00	200.00	2,400.00	200.00	0.00
026	DEPTO. DE PARQUES Y CEM.						
	JARDINERO	195.00	5.00	200.00	2,400.00	200.00	0.00
027	JARDINERO	195.00	5.00	200.00	2,400.00	200.00	0.00
	SUB-TOTAL	390.00	10.00	400.00	4,800.00	400.00	0.00
	TOTAL DE P. CEMENTERIO	390.00	10.00	400.00	4,800.00	400.00	0.00
028	DEPTO. DE ASEO						
	CONduc. DE VEH.	235.00		235.00	2,820.00	235.00	235.00
029	CONduc. DE VEH.	235.00		235.00	2,820.00	235.00	235.00
030	RECOLECTOR	200.00		200.00	2,400.00	200.00	
031	RECOLECTOR	200.00		200.00	2,400.00	200.00	
032	RECOLECTOR	200.00		200.00	2,400.00	200.00	
033	RECOLECTOR	200.00		200.00	2,400.00	200.00	
034	RECOLECTOR	200.00		200.00	2,400.00	200.00	
035	RECOLECTOR	200.00		200.00	2,400.00	200.00	
	SUB-TOTAL	1,670.00	0.00	1,670.00	20,040.00	1,670.00	470.00
	TOTAL DE ASEO	1,670.00	0.00	1,670.00	20,040.00	1,670.00	470.00
036	CORREGIDURIAS						
	CORREG. DE CHAME	200.00		200.00	2,400.00	200.00	
037	SECRETARIA	160.00		160.00	1,920.00	160.00	
038	CORREG. DE BEJUCO	200.00		200.00	2,400.00	200.00	
039	SECRETARIA	160.00		160.00	1,920.00	160.00	
040	CORREG. DE CABUYA	200.00		200.00	2,400.00	200.00	
041	SECRETARIA	140.00		140.00	1,680.00	140.00	
042	CORREG. GORGONA	200.00		200.00	2,400.00	200.00	
043	SECRETARIA	140.00		140.00	1,680.00	140.00	
044	CORREG. DE B. AIRES	200.00		200.00	2,400.00	200.00	
045	SECRETARIA	140.00		140.00	1,680.00	140.00	
046	CORREG. DE SORA	200.00		200.00	2,400.00	200.00	

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
COORDINACION Y ASESORIA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE CHAME

ESTRUCTURA DE PERSONAL 2000

	DETALLE	MENSUAL	AUMENTO	SOLICITADO	MONTO ANUAL	XIII MES	PERSONAL TRANSIT.
		AÑO 1999		AÑO 2000			
04.7	SECRETARIA	140.00		140.00	1.680.00	140.00	
04.8	CORREG. DE SAJALICES	200.00		200.00	2.400.00	200.00	
04.9	SECRETARIA	140.00		140.00	1.680.00	140.00	
05.0	CORREG. DE LAJAS	200.00		200.00	2.400.00	200.00	
05.1	SECRETARIA	140.00		140.00	1.680.00	140.00	
05.2	CORREG. DE CHICA	200.00		200.00	2.400.00	200.00	200.00
05.3	CORREG. DE LIBANO	200.00		200.00	2.400.00	200.00	200.00
05.4	CORREG. DE P. CHAME	200.00		200.00	2.400.00	200.00	200.00
	SUB-TOTAL	3,360.00	0.00	3,360.00	40.320.00	3,360.00	600.00
	TOTAL DE CORREGIDURIA	3,360.00	0.00	3,360.00	40.320.00	3,360.00	600.00

EDICTO

17 de Marzo de 2000

EDICTO No. 21**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y
BIENES PATRIMONIALES
DEPARTAMENTO JURIDICO**

El suscrito Director de Catastro y Bienes Patrimoniales, hace saber:

Que el Municipio de DAVID, Provincia de Chiriquí, ha solicitado a este Ministerio, la adjudicación de las tierras baldías necesarias para áreas y ejidos de la población de PORTACHUELO, ubicado en el Corregimiento cabecera, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Que en virtud de dicha solicitud, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Catastro y Bienes Patrimoniales, levantó y confeccionó el Plano, No .40401-89080 aprobado el 19 de octubre de 1999, el cual describe una extensión superficial de ONCE HECTAREAS MAS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (11 Has. + 8379 M2.) de terreno baldío nacional destinado para el área de futuro desarrollo urbano de la población de PORTACHUELO.

DESCRIPCION DE AREA: LINDEROS Y MEDIDAS.**GLOBO No. 1**

LIMITA AL NORTE	: CON CALLE CIRCUNVALACION
AL SUR	: TERRENOS NACIONALES .
AL ESTE	: CON CARRETERA PRINCIPAL HACIA DAVID.
AL OESTE	: CON CALLE PRIMERA.

AREA: 9,904.50 M2**GLOBO No.2**

LIMITA AL NORTE	: CON CALLE CIRCUNVALACION
SUR	: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR LA JUNTA COMUNAL.
AL ESTE	: CALLE PRIMERA
AL OESTE	: LA FINCA N°634, TOMO 31, FOLIO 272

AREA: 2,943.00 M2**GLOBO No.3**

LIMITA AL NORTE	: CON CALLE CIRCUNVALACION
AL SUR	: CON TERRENOS NACIONALES
AL ESTE	: FINCA 20018, ROLLO 129, DOC. 3
AL OESTE	: CON LA CALLE SIN NOMBRE

AREA: 4,044.00 M2

GLOBO No.4

LIMITA AL NORTE : CON TERRENOS NACIONALES
AL SUR : CON CALLE SIN NOMBRE
AL ESTE : CON LA CALLE CIRCUNVALACION
AL OESTE : CON TERRENOS NACIONALES Y LA FINCA N°5528, TOMO 228 R.A
FOLIO 352. "

AREA :6235.50

GLOBO NO.5

LIMITA AL NORTE :CON CALLE CIRCUNVALACION
AL SUR :CALLE CIRCUNVALACION Y LA FINCA N°3682, TOMO 146,
FOLIO314;F5528,R.A., FOLIO 352.
AL ESTE :CON CALLE PRIMERA , LA FINCA 4450,TOMO179 R.A.; FINCA 5528,
TOMO 228 R.A., FOLIO 352..
AL OESTE :CON LA CALLE CIRCUNVALACION .

AREA 3 Has +655.00 M2

GLOBO N° 6

LIMITA AL NORTE : CON CALLE SIN NOMBRE.
AL SUR :CON LA CALLE CIRCUNVALACION
AL ESTE : CON LA CALLE CIRCUNVALACION
AL OESTE : CON TERRENOS NACIONALES.

AREA 1 Has + 4,571.00 M2

GLOBO N°7

LIMITA AL NORTE : CON LA FINCA N° 3000.TOMO 123 R.A., FOLIO 374 Y LA FINCA
N°36542,ROLLO 18189, DOCUMENTO 11.
AL SUR : CON LA CALLE CIRCUNVALACION
AL ESTE : CON LA CALLE PRIMERA, LA FINCA
N°3315, TOMO 133, FOLIO 468, FINCA N° 3375, TOMO 133 R.A
FOLIO 488, FINCA 35935, ROLLO 422 R.A DOC. 4.
AL OESTE : CON LA CALLE PRIMERA,Y LA FINCA N°18097, TOMO 1627,
FOLIO 273.

AREA 2 Has +8,700.00 M2

GLOBO N°8

LIMITA AL NORTE : CON LA FINCA N°23127, ROLLO 2487, DOC.11
AL SUR : CON LA FINCA N°632, TOMO 31 R.A, FOLIO 260.
AL ESTE : CON LA FINCA N° 23127, ROLLO 2487, DOC.11
AL OESTE : CON LA CALLE PRINCIPAL.

AREA : 5,983.50 M2

GLOBO N° 9

LIMITA AL NORTE : CON LA FINCA N°31239, ROLLO 12512 DOC. 7.
AL SUR :CON LA FINCA N° 23307, ROLLO 2711, DOC. 7.
AL ESTE :CON LA FINCA N°23307, ROLLO 2711, DOC.7.
AL OESTE :CON LA CALLE PRINCIPAL.

AREA: 3,312.50 M2

GLOBO N°10

LIMITA AL NORTE
SUR
ESTE
OESTE

:CON LA FINCA N°23333,ROLLO 2735, DOCUMENTO 1
:CON LA FINCA N° 31239,ROLLO 12512, DOCUMENTO 9.
:FINCA 23307, ROLLO 2711, DOCUMENTO 7.
:CALLE PRINCIPAL.

AREA : 1 HAS.+0003.00M2.

GLOBO N° 11

LIMITA AL NORTE
SUR
ESTE
OESTE

: CON LA FINCA N° 632, TOMO 31 RA, FOLIO 260.
: CON LA FINCA 5509, TOMO 228RA, FOLIO 238.
: CON FINCA 890, TOMO 41RA, FOLIO 296.
: CALLE PRINCIPAL.

AREA : 1,927.00 M2.

AREA A TRASPASAR: 11 HAS + 8379 M2

Con base a lo que disponen los Artículos 183, 1230 y 1235 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de Portachuelo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí. Por el término de quince (15) días, y, copia del mismo se publicará por una vez en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término puedan oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

Original
Firmado

Licdo. JAVIER A. JUAREZ V.

LICDO. JAVIER A. JUAREZ V.

Director General de Catastro y Bienes Patrimoniales


LIC. GULLERMO E. GARCIA A.
Secretario Ad-Hoc

Hago constar que el presente edicto a sido fijado hoy _____ de _____ de (dos mil)2000.y desfijado hoy _____ de _____ de(dos mil) 2000.

DVP/...

AVISOS

AVISO
El Ingeniero Néstor Rueda M. Anuncia la cancelación del Registro Industrial No. 1998-5296 persona natural, con establecimiento denominado **J U N I O R CONSTRUCTION**. Así mismo la tramitación para operar como persona jurídica bajo la razón social **JUNIOR CONSTRUCTION, S.A.**

L-463-921-28
Segunda publicación

AVISO
Por este medio se comunica al público en general que el establecimiento comercial "**EL ARCANO**" que se encuentra ubicado en el corregimiento de Bella Vista, Calle 53, El Cangrejo, casa N° 12, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, cuyo registro fue concedido mediante Resolución N° 1999-9300 de 22 de diciembre de 1999 por la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de

Comercio e Industrias, se incorpora como sociedad anónima bajo el nombre de **CANAL & CO., S.A.**, sociedad anónima constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, e inscrita a la ficha 345957, Rollo 60099, Imagen 0011 de la Sección Mercantil del Registro Público. L-463-970-63
Primera publicación

**EL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA
SOLICITUD: 41301**

CERTIFICA:
Que la sociedad **P I C T O R SHIPPING, S.A.**, se encuentra registrada en la Ficha: 119911 Rollo: 12030 Imagen: 120 desde el once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, **DISUELTA** Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 2065 de 4 de abril del 2000 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá.— Según consta a la Ficha 119911, Docu-

mento 99998 de la Sección Mercantil desde el 24 de abril de 2000. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintiséis de mayo de dos mil a las 01:48:02.7 p.m. Nota: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00. Comprobante N° 41301. Fecha: 26/05/2000.

**MAYRA G.
DE WILLIAMS
Certificador
L-463-971-52
Única publicación**

EDICTOS AGRARIOS

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION N° 9,
BOCAS DEL TERO
EDICTO N° 1-0037-
2000**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **LORENZO GOMEZ VALDES**, vecino (a) de Finca 42, del

corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal N° 4-129-803, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-091-00, según plano aprobado N° 102-03-1407, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 79 Has + 3152.10 M2, ubicada en Quebrada Colorada/ Yorkin, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas

del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Terrenos nacionales ocupados por Sedoina Lorena Ibarra de Araúz, servidumbre del camino hacia otros lotes. **SUR:** Terrenos de nacionales ocupados por Marlene Esther Montenegro de Rivera. **ESTE:** Terrenos nacionales ocupados por María Ninfa Carrillo de Ruedas. **OESTE:** Terrenos nacionales ocupados por Sedoina Lorena Ibarra de Araúz, Marlene Esther Montenegro de

Rivera. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola a los seis días del mes de abril de 2000.

**AIDA TROESTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO SMITH
Funcionario
Sustanciador
L-000-158
Única Publicación**

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION N° 9,
BOCAS DEL TERO
EDICTO N° 1-0039-
2000**
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público: HACE SABER: Que el señor (a) ARNEL PEREZ MONTENEGRO, vecino (a) de Suitche 04, del corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal N° 1-173-1252, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-088-00, según plano aprobado N° 102-03-1405, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 63 Has + 8067.60 M2. ubicada en Quebrada Colorada/ Yorkin, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Zonia del Carmen Ibarra Machuca, Arnel Pérez Montenegro. SUR: Terrenos de nacionales ocupados por Jorge Castillo González - Miguel Medianero Sánchez. ESTE: Terrenos nacionales ocupados por Sedoina Lorena Ibarra Machuca de Araúz. OESTE: Terrenos nacionales ocupados por la servidumbre del Río Yorkin.	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola a los seis días del mes de abril de 2000. AIDA TROESTH Secretaria Ad-Hoc JULIO SMITH Funcionario Sustanciador L-000-160 Unica Publicación REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA REGION N° 9, BOCAS DEL TERO EDICTO N° 1-0038-2000 El Suscrito F u n c i o n a r i o Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público: HACE SABER: Que el señor (a) MARIA NINFA CARRILLO DE RUEDAS, vecino (a) de Changuinola, del	corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal N° 4-234-089, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-092-00, según plano aprobado N° 102-03-1408, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 82 Has + 8737.50 M2. ubicada en Yorkin, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terrenos nacionales ocupados por la servidumbre hacia otros lotes. SUR: Terrenos de nacionales ocupados por Víctor Gómez. ESTE: Terrenos nacionales ocupados por Osvaldo Pineda. OESTE: Terrenos nacionales ocupados por Lorenzo Gómez Valdés. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una	vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola a los seis días del mes de abril de 2000. AIDA TROESTH Secretaria Ad-Hoc JULIO SMITH Funcionario Sustanciador L-000-159 Unica Publicación REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA REGION N° 9, BOCAS DEL TERO EDICTO N° 1-0036-2000 El Suscrito F u n c i o n a r i o Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público: HACE SABER: Que el señor (a) SEDOINA LORENA IBARRA DE ARAUZ, vecino (a) de Espuela 17, del corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal N° 1-37-66 (Uno guión treinta y siete guión sesenta y seis), ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-090-00, según plano aprobado N° 102-03-1406, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra	Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 79 Has + 6701.20 M2. ubicada en Quebrada Colorada, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Silvia Mercado Serrano - servidumbre del camino hacia otros lotes. SUR: Terrenos de nacionales ocupados por Lorenzo Gómez Valdés. ESTE: Terrenos nacionales ocupados por Lorenzo Gómez Valdés - servidumbre del camino hacia otros lotes. OESTE: Terrenos nacionales ocupados por Arnel Pérez Montenegro. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola a los seis días del mes de abril de 2000. AIDA TROESTH
--	---	---	---	---

Secretaría Ad-Hoc
JULIO SMITH
Funcionario
Sustanciador
L-000-157
Única Publicación

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-0040-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Bocas del Toro, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**EFRAIN LEDEZMA
GUADAMUZ**, vecino
(a) de Bda. El
Paraíso, del
corregimiento de
Changuinola, Distrito
de Changuinola,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 4-66-501, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
1-089-00, según
plano aprobado Nº
102-03-1409, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 81 Has
+ 6389.90 M2,
ubicada en Quebrada
Colorada/ Yorkin,
Corregimiento de
Guabito, Distrito de
Changuinola,
Provincia de Bocas

del Toro,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Terrenos
nacionales ocupados
por Edgardo Cubilla -
Robelio Francisco
Villarreal López.

SUR: Terrenos de
nacionales ocupados
por la servidumbre
del camino hacia
otros lotes.

ESTE: Terrenos
nacionales ocupados
por Carlos Fernando
Pittí Palma.

OESTE: Terrenos
nacionales ocupados
por Rogelio
Francisco Villarreal
López.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Changuinola o en
la Corregiduría de
Guabito y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en
Changuinola a los
seis días del mes de
abril de 2000.

AIDA TROESTH
Secretaría Ad-Hoc
JULIO SMITH
Funcionario
Sustanciador
L-000-156
Única Publicación

EDICTO
ALCALDIA
MUNICIPAL
DE BOQUETE

El suscrito Alcalde
del Distrito de
Boquete por medio
del presente Edicto
hace saber al público
en general:

Que mediante
escrito presentado a
este Despacho por el
señor **Adalberto
Rosas Martínez**,
portador de la
Cédula de Identidad
Personal Nº 4-67-
812, quien solicitó se
le expida Título de
Propiedad por
Compra de Terreno
que posee dentro de
los Ejidos del
Distrito; y cual se
describe de la
siguiente manera:

NORTE: Nelly Avilés,
Ernesto Rovira
Rodríguez.

SUR: Calle sin
nombre.

ESTE: Calle sin
nombre.

OESTE: Esther
Miranda, Rafael
Espinoza.

Para comprobar los
derechos que le
asisten sobre este
Terreno el señor
Adalberto Rosas
Martínez, solicitó se
le tomara
declaración a los
señores Mariano
Urriola Miranda,
Enelda Avilés
Samudio y Lilia
Esther Samudio de
Acosta.

Y para que sirva de
formal notificación al
público en general se
fija el presente
Edicto en el lugar de
costumbre de este
despacho y copia del
mismo al interesado
para que lo haga
publicar en un medio
de la provincia por
tres veces
consecutivas y una
vez en la Gaceta

Oficial.

Dado en la Alcaldía de
Boquete a los
veinticinco (25) días
del mes de mayo del
año dos mil (2,000).

OMAR BUCHAHIN
Alcalde de Boquete
SAIRA RIVERA
Secretaria
L-463-971-10
Única publicación

EDICTO Nº 55
DIRECCIÓN
DE INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCIÓN DE
CATASTRO

Alcaldía Municipal de
La Chorrera.

La Suscrita Alcaldesa
del Distrito de La
Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **CHU
ZHOU DENG Y KIN
LEUNG LOO JUI**,
varones, chino,
panameños, mayores
de edad, casados,
residente en esta
ciudad, portadores de
la cédula de identidad
personal Nº E-8-
64735 y PE-9-1464,
en sus propios
nombres o
representación de sus
propias personas, ha
solicitado a este
Despacho que se le
adjudique a Título de
Plena Propiedad, en
concepto de venta de
un lote de terreno
Municipal Urbano,
localizado en el lugar
denominado Calle
Los López, de la
Barriada El Espino,
Corregimiento
Guadalupe, donde se
llevará a cabo una
construcción,
distinguida con el
número — y cuyos
linderos y medidas
son los siguientes:

NORTE: Resto de la
Finca 9535, Tomo
297, Folio 472,
propiedad del
Municipio de La
Chorrera con 20.00
Mts.

SUR: Calle Los
López, con 20.00
Mts.

ESTE: Resto de la
Finca 9535, Tomo
297, Folio 472
propiedad del
Municipio de La
Chorrera con 30.00
Mts.

OESTE: Calle Bolivia
con 30.00 Mts.

Area total del terreno,
seiscientos metros
cuadrados (600.00
Mts.2).

Con base a lo que
dispone el Artículo 14
del Acuerdo
Municipal Nº 11 del 6
de marzo de 1969, se
fija el presente Edicto
en un lugar visible al
lote de terreno
solicitado, por el
término de DIEZ (10)
días, para que dentro
de dicho plazo o
término pueda
oponerse la (s)
persona que se
encuentra n
afectadas.

Entréguesele,
sendas copias del
presente Edicto al
interesado para su
publicación por una
sola vez en un
periódico de gran
circulación y en la
Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de
abril del dos mil.

La Alcaldesa
(FDO.) SRA.

LIBERTAD
BRENDA DE ICAZA
A.

Jefe de la Sección
de
Catastro
(FDO.) SRA.
CORALIA

B. DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, seis (6) de abril del dos mil.
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-463-971-60
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8 LOS SANTOS
EDICTO No. 106-2000

El suscrito funcionario sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos al Público:

HACE SABER

Que el señor (a) LIDIA MARIA RUIZ GOMEZ vecino de Los Hatillos, corregimiento de Macaracas, distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad No. 7-47-982 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-161-90, la adjudicación a TITULO ONEROSO, de 1 parcela de tierras estatales de una superficie de 6 Has + 7702.65 M2 plano No. 704-01-7322 respectivamente, ubicadas en Los Hatillos, corregimiento de Macaracas, distrito de Macaracas de esta provincia, cuyos linderos son:
Norte: Terreno de Severino Nuñez-Elida Cano- Manuel Oscar

Nuñez Sur: Carretera nacional que conduce a Macaracas a Sabanagrande - terron de Carmela Bernal.

Este: Carretera nacional que conduce a Macaracas a Sabangrande.

Oeste: Camino que conduce de la carretera Vía Macaracas al río - terreno de Carmela Bernal.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el que la Alcaldía del distrito de Macaracas, y en la corregiduría de Macaracas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los trece días del mes de abril de 2000.

IRIS E. ANRIA R.

Secretaria Ad-Hoc

ING. DARINEL A.

VEGA CASTRO

Funcionario

Sustanciador

L-463-065-33

Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 116-99

El Suscrito

Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera; HACE SABER:

Que el señor (a), **MANUEL VERGARA CARRASCO**, vecino

(a) de Peñas Chatas, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6AV-31-220, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0053, según plano aprobado Nº 603-05-

5305, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 24 Has + 0849.02 M2., ubicada en Peñas Chatas, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Félix Marín Vega.

SUR: José Celedín Medrano Osorio.

ESTE: Felipe Casas - Rosario López - Manuel Vergara - servidumbre.

OESTE: Faustino Marín Vega - callejón a Rincón Grande.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL

MARTINEZ C.

Funcionario

Sustanciador

L-456-204-89

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA

EDICTO Nº 115-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera;

HACE SABER:

Que el señor (a), **FAUSTINO MARIN VEGA**, vecino (a) de

Rincón Grande, Corregimiento de

Rincón Grande, Distrito de Ocú,

portador de la cédula de identidad personal

Nº 6-45-741, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 6-0054, según plano

aprobado Nº 603-05-5305, la adjudicación a

título oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 14 Has + 2365.75 M2., ubicada en Piedra Candela, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Félix Marín Vega.

SUR: Callejón.

ESTE: Manuel Vergara.

OESTE: Camino de Rincón Grande a El

.....

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL

MARTINEZ C.

Funcionario

Sustanciador

L-456-204-05

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION

**NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3-
HERRERA
OFICINA:
HERRERA**

EDICTO Nº 111-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera; **HACE SABER:** Que el señor (a), **FELIX MARIN VEGA**, vecino (a) de Rincón Grande, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-15-162, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0052, según plano aprobado Nº 603-05-5306, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has + 9592.04 M2., ubicada en Piedra Candela, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: José Mercedes Osorio - Nazario Vega.
SUR: Faustino Marín - Manuel Vergara.
ESTE: Felipe Casas - Manuel Vergara.
OESTE: Camino de Rincón Grande a Peñas Chatas.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en

la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los veintitún (21) días del mes de mayo de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-456-204-13
Única Publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA
AGRARIA
DE HERRERA
REGION Nº 3-
HERRERA
OFICINA:
HERRERA**

EDICTO Nº 104-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, Región Nº 3 - Herrera del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. **HACE SABER:** Que el señor (a), **JUAN IGNAICO BANDA MARIN**, vecino del Corregimiento de La Pitaloza, Distrito de Los Pozos, portador

de la cédula de identidad personal Nº 7-700-383, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, Región Nº 3 Herrera, mediante solicitud Nº 6-0070, la adjudicación a título oneroso de unas parcelas de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 22 Has + 1432.30 M2., y 21 Has + 4758.20 M2., ubicada en el Corregimiento de La Pitaloza, Distrito de Los Pozos, de esta Provincia de Herrera, cuyos linderos son los siguientes:
LOTE Nº 1. PL. Nº 603- 06-5317.

NORTE: Luis Banda Solís.

SUR: Río Tolú.

ESTE: Camino a El Tolú.

OESTE: Río Tolú.

LOTE Nº 2.

NORTE: Eladio Barría Alfonso - Río Tolú.

SUR: Camino de El Tallo a Los Ríos.

ESTE: Eladio Mendoza.

OESTE: Adán Ríos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los

seis (6) días del mes de mayo de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-456-319-93
Única Publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3-
HERRERA
OFICINA:
HERRERA**

EDICTO Nº 118-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera; **HACE SABER:** Que el señor (a), **JOSE DEL CARMEN MARCIAGA DE GRACIA** vecino (a) de El Capurí, Corregimiento de El Capurí, Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-68-219, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0074, según plano aprobado Nº 603-02-5324, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 8528.96 M2., ubicada en El Capurí, Corregimiento de El Capurí, Distrito de Los Pozos, Provincia de

Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Aurelio Marciaga - Juan Marciaga.
SUR: Ruperto Marciaga - Juan Marciaga.
ESTE: Río El Gato.
OESTE: Juan Marciaga - camino - José del Carmen Marciaga.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los dos (2) días del mes de junio de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-456-204-21
Única Publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3-
HERRERA
OFICINA:
HERRERA**

EDICTO N° 119-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera; HACE SABER: Que el señor (a), ARTEMIO ISMAEL PEREZ GOMEZ (NL) O ARTEMIO ISMAEL PEREZ OSORIO (NU), vecino (a) de La Colorada, Corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos, portador de la cédula de identidad personal N° 7-72-385 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0085, según plano aprobado N° 602-01-5275, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has + 4424.59 M2., ubicada en Barro Blanco, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Gregorio Gómez. SUR: Antonio Gil. ESTE: Juan Bautista Nieto Vásquez - Camino a Barro Blanco. OESTE: Juan Bautista Vásquez - camino a Barro Blanco. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al	interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los ocho (8) días del mes de junio de 1999. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. SAMUEL MARTINEZ C. Funcionario Sustanciador L-456-062-31 Unica Publicación R	6-0100, según plano aprobado N° 601-02-5334 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 4141.55 M2., ubicada en El Mangal. Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: José Amado González Ríos. SUR: César Augusto González Ríos. ESTE: Luis Felipe Gozález Ríos. OESTE: César Augusto González Ríos. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chitré copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los catorce (14) días del mes de junio de 1999. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. SAMUEL MARTINEZ C. Funcionario Sustanciador L-456-220-83 Unica Publicación R	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 3- HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO N° 128-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera; HACE SABER: Que el señor (a), AGUSTIN QUINTERO BARRERA, vecino (a) de La Arenita, Corregimiento de Las Cabras, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal N° 6-33-107, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0006, según plano aprobado N° 606-2-5336, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, 'Agraria, en la Provincia de Herrera; HACE SABER: Que el señor (a), ORMELIS DE LEON RIOS, vecino (a) de San José, Corregimiento de Los Llanos, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal N° 6-78-645, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0196, según plano aprobado N° 603-03-4804, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra	Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 2626.84 M2., ubicada en San José, Corregimiento de Los Llanos, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: José De La Cruz Navarro. SUR: Gerardo Campos - Guillermo Montilla - Agustín Maure. ESTE: Camino de Ocú - San José. OESTE: Camino de Ocú - San José. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los dieciseis (16) días del mes de junio de 1999. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. SAMUEL MARTINEZ C. Funcionario Sustanciador L-456-596-82 Unica Publicación R
	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 3- HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO N° 125-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera; HACE SABER: Que el señor (a), CESAR AUGUSTO GONZALEZ RIOS, vecino (a) de Llano Bonito, Corregimiento de Llano Bonito, Distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal N° 6-20-438, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N°	REPUBLICA DE PANAMA	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE	

REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3-
HERRERA
OFICINA:
HERRERA

EDICTO Nº 124-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
oficina de Reforma
Agraria, en la
Provincia de Herrera;

HACE SABER:

Que el señor (a),
**NATIVIDAD LUNA
DE RIOS**, vecino (a)

de Parita,

Corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Parita, portador de la

cédula de identidad

personal Nº 6-10-478,

ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

6-0086 según plano

aprobado Nº 605-01-

5337, la adjudicación

a título oneroso de

una parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 1 Has +

7725.92 M2., ubicada

en Juan Blanco,

Corregimiento de

Cabecera Distrito de

Parita, Provincia de

Herrera, comprendido

dentro de los

siguientes linderos:

NORTE: Calle de

Juan Blanco a

carretera Chitré -

Divisa.

SUR: Pacífico Vega.

ESTE: Margarita

Luna Avila.

OESTE: Jukio Pinilla

y otros.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de Parita y copias del

mismo se entregarán

al interesado para que

los haga publicar en

los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.

Dado en Chitré a los
catorce (14) días del
mes de junio de
1999.

GLORIA A. GOMEZ
C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL

MARTINEZ C.

Funcionario

Sustanciador

L-456-630-21

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION Nº 3-

HERRERA

OFICINA:

HERRERA

EDICTO Nº 133-99

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de la

oficina de Reforma

Agraria, en la

Provincia de Herrera;

HACE SABER:

Que el señor (a),

GABRIEL

CARDENAS

MORALES, vecino (a)

de La Colorada,

Corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Los Santos, portador

de la cédula de

identidad personal Nº

7-700-783, ha

solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

6-0159, según plano
aprobado Nº 605-02-
5264 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 2 Has +
7259.77 M2., ubicada
en El Ciruelito,

Corregimiento de Las
Cabras, Distrito de
Pesé, Provincia de
Herrera, comprendido
dentro de los

siguientes linderos:

NORTE: Callejón a

Trabajaderos.

SUR: Camino a La

Colorada - Gabriel

Cárdenas Morales.

ESTE: Gabriel

Cárdenas Morales.

OESTE: Callejón a El

Ciruelo - Sotero

Moreno.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de Pesé y copias del

mismo se entregarán

al interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de la

última publicación.

Dado en Chitré a los

veintinueve (29) días

del mes de junio de

1999.

GLORIA A. GOMEZ

C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL

MARTINEZ C.

Funcionario

Sustanciador

L-456-630-05

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3-
HERRERA

OFICINA: HERRERA

EDICTO Nº 123-99

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de la

oficina de Reforma

Agraria, en la

Provincia de Herrera;

HACE SABER:

Que el señor (a),

MARGARITA LUNA

AVILA, vecino (a) de

Parita, Corregimiento

de Cabecera, Distrito

de Parita, portador de

la cédula de identidad

personal Nº 6-51-859,

ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

6-0087, según plano

aprobado Nº 605-01-

5338, la adjudicación

a título oneroso de una

parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 1 Has +

7513.— M2., ubicada

en Juan Blanco,

Corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Parita, Provincia de

Herrera, comprendido

dentro de los

siguientes linderos:

NORTE: Carretera

Juan Blanco a

carretera Chitré -

Divisa.

SUR: Pacífico Vega.

ESTE: Evaristo

Montenegro y otros.

OESTE: Natividad

Luna de Ríos.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de Parita y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este

Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.

Dado en Chitré a los
catorce (14) días del
mes de junio de 1999.

GLORIA A. GOMEZ

C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL

MARTINEZ C.

Funcionario

Sustanciador

L-456-630-13

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION Nº 3-

HERRERA

OFICINA:

HERRERA

EDICTO Nº 132-99

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de la

oficina de Reforma

Agraria, en la

Provincia de Herrera;

HACE SABER:

Que el señor (a),

MARIA

MAGDALENA

GOMEZ DE

MURILLO, vecino (a)

de Chepo,

Corregimiento de

Chepo, Distrito de Las

Minas, portador de la

cédula de identidad

personal Nº 6-63-81,

ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-6480, según plano aprobado N° 61-01-3322, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 17 Has + 2453.47 M2., ubicada en La Calidonia, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Minas, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Jacinto Pinto. SUR: Camino La Calidonia - El Nanzal. ESTE: Jacinto Pinto. OESTE: Onofre Gómez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Minas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los veinticinco (25) días del mes de junio de 1999. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. SAMUEL MARTINEZ C. Funcionario Sustanciador L-456-630-39 Unica Publicación R	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OFICINA DE REFORMA AGRARIA REGION N° 3- HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO N° 134-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, Región N 3 Herrera, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. HACE SABER: Que el señor (a), BRICELIDA ARACELIA CANTO CABALLERO, vecino del Corregimiento de Portobelillo, Distrito de Parita, portador de la cédula de identidad personal N° 6-58-498, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, Región N° 3- Herrera, mediante solicitud N° 6-0356, la adjudicación a título oneroso de unas parcelas de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 6994.36 M2. y 4 Has + 0333.02 M2., ubicadas en el Corregimiento de Portobelillo, Distrito de Parita, de esta Provincia de Herrera, cuyos linderos son los siguientes: LOTE N° 1. PL. N° 604-06-5238. NORTE: Ema Flores. SUR: Manuel López	y otros. ESTE: Camino a Portobelillo. OESTE: Santiago Barba. LOTE N° 2. NORTE: Callejón. SUR: Callejón. ESTE: Camino Portobelillo - Los Castillos. OESTE: Camino Portobelillo - Quebrada Grande. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los treinta (3) días del mes de junio de 1999. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. SAMUEL MARTINEZ C. Funcionario Sustanciador L-453-052-17 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 125-99 El Suscrito	Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que el señor (Sra.), EDGARD ORLANDO CAMARENA ESTRIBI, vecino (a) de Vía Nestlé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal N° 4-120-2131, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7-107-99, la adjudicación a título oneroso de 3 parcelas de tierras estatales; de una superficie de 52 Has + 5,745.80, 1 Has + 8,218.02 y 6 Has + 9,048.51 M2. respectivamente, M2., ubicada en El Tallo, Corregimiento de Bajos de Guerra, Distrito de Macaracas, de esta Provincia cuyos linderos son: PARCELA N° 1 . 52 Has + 5,745.80 M2. NORTE: Terreno de Rubén Solís M., Alcides Melgar, Francisco Melgar. SUR: Terreno de Jesús Castillo, camino que conduce de La Poza a El Tallo. ESTE: Terreno de Pedro Espinosa y camino que conduce de El Tallo Al Río Tolú. OESTE: Terreno de Jesús M. Castillo,	Qda. El Cedro. PARCELA N° 2 - Globo B - 1 Has + 8,218.02 M2. NORTE: Qda. El Cedro. SUR: Terreno de Alcides Melgar, y camino a Río Tolú. ESTE: Terreno de Alcides Melgar. OESTE: Terreno de Francisco Melgar. PARCELA N° 3. Globo A. 6 Has + 9,048.51 M2. NORTE: Camino que conduce al Río Tolú. SUR: Qda. El Tallo. ESTE: Terreno comunal (reserva). OESTE: Camino que conduce a El Tallo - Río Tolú. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Bajos de Guerra y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 16 días del mes de junio de 1999. FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc ING. ERIC A. BALLESTEROS Funcionario Sustanciador L-456-278-97 Unica Publicación R REPUBLICA DE
--	--	--	---	---

PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS
EDICTO Nº 125-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:
HACE SABER:
Que el señor (Sra.),
**EDGAR ORLANDO
CAMARENA
ESTRIBI**, vecino (a)
de Vía Nestlé,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Los Santos, y con
cédula de identidad
personal Nº 4-120-
2131, ha solicitado al
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
7-218-98, la
adjudicación a título
oneroso de 2
parcelas de tierras
estatales; de una
superficie de 4 Has +
7704.10 M2 y 1 Has
+ 2522.53 M2,
respectivamente,
M2., ubicada en El
Tallo, Corregimiento
de Bajos de Guerra,
Distrito de
Macaracas, de esta
Provincia cuyos
linderos son:
PARCELA Nº 1 . 4
Has + 7704.10 M2.
NORTE: Terreno de
Raúl Enrique Moreno
y camino al Río Tolú.

SUR: Terrenos
comunales.
ESTE: Quebrada El
Tallo.
OESTE: Camino de
El Tallo al Río Tolú.
PARCELA Nº 2 - 1
Has + 2,522.53 M2.
NORTE: Río Tolú.
SUR: Camino que
conduce al río Tolú y
Qda. El Tallo.
ESTE: Río Tolú - y
Qda. El Tallo.
OESTE: Río Tolú.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Macaracas o en la
Corregiduría de
Bajos de Guerra y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Las Tablas
a los 16 días del mes
de junio de 1999.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-456-278-89
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 236-99
El Suscrito
Funcionario

Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la provincia de
Veraguas; al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
**GABRIEL BATISTA
RUDAS**, vecino (a)
de Lolá,
Corregimiento de Lolá,
Distrito de Las
Palmas, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 9-171-
701, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
9-0091, según plano
aprobado Nº 904-08-
10626, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
baldías nacionales
adjudicables, con una
superficie de 15 Has
+ 0843.73 M2,
ubicadas en Las
Cañas, Corregimiento de
Lolá, Distrito de Las
Palmas, Provincia de
Veraguas, comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Banco de
Desarrollo
Agropecuario.
SUR: Carretera de
tierra de 7.50 mts. de
ancho a La Cañas
y a Garnadera.
ESTE: Solomón
Cedeño, Francisco
Rodríguez.
OESTE: Francisco
Rodríguez, camino de
tierra que conduce a
Las Trancas de 5 mts.
de ancho.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho, en
la Alcaldía del Distrito
de Las Palmas en la
Corregiduría de —
y copias del mismo se

entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 26
días del mes de abril
de 1999.

ERIKA B. BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-4554-075-92
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 237-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la provincia de
Veraguas; al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
**JOSE MARIA
PORTUGAL
ACOSTA Y OTROS**,
vecino (a) de Atalaya,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Atalaya, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 9-116-
1729, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
9-0554, según plano
aprobado Nº 900-01-
10590, la

adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
baldías nacionales
adjudicables, con una
superficie de 9 Has +
1903.80 M2,
ubicadas en La
Garnadera,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Atalaya, Provincia de
Veraguas, comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Pascual
Bonilla.
SUR: Daniel Mojica,
camino de 20 mts. de
ancho a El Pedregoso
y a Garnaderita.
ESTE: Hortensio
Portugal.
OESTE: Aniano
Portugal, Hortensio
Portugal, Rosa Elvira
Portugal de Sangster.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho, en
la Alcaldía del Distrito
de Atalaya en la
Corregiduría de —
y copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 23
días del mes de abril
de 1999.

ERIKA B. BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-455-087-68
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 239-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
provincia de
Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
**JUAN ANOTNIO
CONCEPCION
RODRIGUEZ**, vecino
(a) de La Mona,
corregimiento de Los
Hatillos, Distrito de
San Francisco,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 9-155-412, ha
solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
9-0307, según plano
aprobado Nº 907-03-
10551, la

adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
baldías nacionales
adjudicables, con una
superficie de 11 Has
+ 6035.78 M2,
ubicadas en La Mona,
Corregimiento de Los
Hatillos, Distrito de
San Francisco,
Provincia de
Veraguas, comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Aniceto
Concepción,
quebrada sin nombre.
SUR: Martín
Rodríguez
Concepción y otros,
quebrada sin nombre.
ESTE: Seberiano
Santana, Dionisio

Iguala.
OESTE: Ezequiel
Concepción, camino
de tierra de 10 mts. de
ancho a La Mona y a
Los Hatillos Arriba.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho, en
la Alcaldía del Distrito
de San Francisco en la
Corregiduría de—y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 26 días
del mes de abril de
1999.

ERIKA B. BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
**TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ**
Funcionario
Sustanciador
L-454-104-22
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS

EDICTO Nº 050-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de

Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **SERGIO
AGUSTIN BARRIOS
ALMANZA Y OTRA**,
vecino (a) del
corregimiento de
Cabecera Distrito de
Las Tablas, y con
cédula de identidad
personal Nº 7-122-
366, ha solicitado al
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los Santos,
mediante solicitud Nº
7-107-98, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
estatal adjudicable,
de una superficie de 0
Has + 1,570.25 M2.,
en el plano Nº 701-21-
6947, ubicado en
Cruce del
Sesteadero,
Corregimiento de
Santo Domingo,
Distrito de Las
Tablas, Provincia de
Los Santos,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Terreno de
Jacoba A. de Morcillo.
SUR: Terreno de
Fabián Jacinto
González Almanza.
ESTE: Terreno de
Alfonso Molina.
OESTE: Calle Central
que conduce de El
Sesteadero a la
carretera nacional de
Las Tablas - Pedasí.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Las Tablas o en la
Corregiduría de Santo
Domingo y copias del
mismo se entregarán

al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en Las Tablas a
los 10 días del mes de
marzo de 1999.

FLEICTA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
**ING. ERIC A.
BALLESTEROS**
Funcionario
Sustanciador
L-454-224-67
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS

EDICTO Nº 056-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **EUGENIA
ESPINO Y OTROS**,
vecino (a) del
corregimiento de
Bajo Corral, Distrito
de Las Tablas, y con
cédula de identidad
personal Nº 7-25-632,
ha solicitado al
Ministerio de
Desarrollo

Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los Santos,
mediante solicitud Nº
7-330-98, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
estatal adjudicable,
de una superficie de 2
Has + 9,714.83 M2.,
en el plano Nº 701-02-
6974, ubicado en Las
Lagunitas,
Corregimiento de
Bajo Corral, Distrito
de Las Tablas
Provincia de Los
Santos, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Terreno de
Domingo Domínguez
y Qda. El Tebarito.
SUR: Terreno de José
María Batista y
camino que conduce
de Bajo Corral a San
José.

ESTE: Terreno de
Losandro Jaén
Vergara y Justino
Vergara Batista.
OESTE: Terreno de
Euribades Herrera, e
Ildredes Herrera.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Las Tablas o en la
Corregiduría de Bajo
Corral y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en Las Tablas a
los 23 días del mes de
marzo de 1999.

FELICITA G.

DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
GUILLERMO
PEREZ
Funcionario
Sustanciador
L-453-932-60
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 8 - LOS
SANTOS

EDICTO N° 058-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:
Que, **ANDRES DEL
BARRIO GUERRA**,
vecino (a) del
corregimiento de
Santa Ana, Distrito de
Los Santos, y con
cédula de identidad
personal N° 4-92-40,
ha solicitado al
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los Santos,
mediante solicitud N°
7-448-94, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
estatal adjudicable,
de una superficie de 1
Has + 9.900.68 M2.,
en el plano N° 702-11-
6945, ubicado en
Santa Ana,
Corregimiento de
Santa Ana, Distrito de

Los Santos, Provincia
de Los Santos,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Camino que
conduce de La
Espigadilla a El Ejido.
SUR: Terreno de
Lornzo Gálvez.

ESTE: Camino que
conduce de El Ejido a
El Ejido.

OESTE: Terreno de
Delia Esther Villarreal.

Para los efectos
legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de Los Santos o en la

Corregiduría de Santa

Ana y copias del

mismo se entregarán

al interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de la

última publicación.

Dado en Las Tablas a

los 23 días del mes de

marzo de 1999.

FELICITA G.

DE CONCEPCION

Secretaria Ad-Hoc

GUILLERMO

PEREZ

Funcionario

Sustanciador

L-453-951-23

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 8 - LOS
SANTOS

EDICTO N° 054-99

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador del

Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario,

Departamento de

Reforma Agraria,

Región 8, en la

Provincia de Los

Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **ALFREDO**

PEREZ MENDIETA,

vecino (a) del

corregimiento de La

Colorada, Distrito de

Los Santos, y con

cédula de identidad

personal N° 7-51-

0610, ha solicitado al

Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario de

Reforma Agraria,

Región 8, Los Santos,

mediante solicitud N°

7-084-92, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

estatal adjudicable,

de una superficie de

13 Has + 1.397.53

M2., en el plano N°

72-03-4853, ubicado

en La Colorada,

Corregimiento de La

Colorada, Distrito de

Los Santos, Provincia

de Los Santos,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Camino vía

a Los Santos.

SUR: Terreno de

Casimiro Escobar y

Río Estibáná.

ESTE: Terreno de

Alcibiades Rodríguez

y callejón vía a Los

Santos.

OESTE: Terreno de

Rubén Pérez y

Casimiro Escobar.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de Los Santos o en la

Corregiduría de La

Colorada y copias del

mismo se entregarán

al interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de la

última publicación.

Dado en Las Tablas a

los 23 días del mes de

marzo de 1999.

FELICITA G.

DE CONCEPCION

Secretaria Ad-Hoc

GUILLERMO

PEREZ

Funcionario

Sustanciador a.i.

L-453-843-34

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 8 - LOS
SANTOS

EDICTO N° 061-99

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador del

Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario,

Departamento de

Reforma Agraria,

Región 8, en la

Provincia de Los

Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **GONZALO**

FRANCISCO PEREZ

BERNAL, vecino (a)

del corregimiento de

Santa Ana, Distrito de

Los Santos, y con

cédula de identidad

personal N° 7-88-

2074, ha solicitado al

Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario de

Reforma Agraria,

Región 8, Los Santos,

mediante solicitud N°

7-013-96, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

estatal adjudicable,

de una superficie de 1

Has + 330.50 M2., en

el plano N° 702-11-

6963, ubicado en El

Ejido, Corregimiento

de Santa Ana, Distrito

de Los Santos,

Provincia de Los

Santos, comprendido

dentro de los

siguientes linderos:

NORTE: Terreno de

Francisco Pérez y

Máximo Villarreal

Sosa.

SUR: Terreno de

Efraín Samaniego,

Samuel Pérez y

camino a la Vía

Nacional - Los Santos

- Las Tablas.

ESTE: Terreno de

Micaela Bernal, Adriel

A. Pérez.

OESTE: Terreno de

Natividad Vega.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de Los Santos o en la

Corregiduría de Santa

Ana y copias del

mismo se entregarán

al interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de la

última publicación.

Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de marzo de 1999.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
GUILLERMO
PEREZ
Funcionario
Sustanciador
L-453-977-51
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8 -
LOS SANTOS
EDICTO Nº 053-
99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:
HACE SABER:
Que, **GALO ELOY
MORALES
GARCIA**, vecino
(a) del
corregimiento de
Santa Ana, Distrito
de Los Santos, y
con cédula de
identidad personal
Nº 8-110-606, ha
solicitado al
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los
Santos, mediante
solicitud Nº 7-250-
70, la adjudicación
a título oneroso
de una parcela de
tierra estatal

adjudicable, de
una superficie de 2
Has + 3,344.94
M2., en el plano Nº
74-1567, ubicado
en Santa Ana
Abajo, Corregimiento de
Santa Ana, Distrito
de Los Santos,
Provincia de Los
Santos, comprendido
dentro de los
siguientes
linderos:
NORTE: Callejón
que conduce de El
Tollado a la
carretera Los
Santos - Santa Ana
Arriba.
SUR: Callejón al
Pozo Público.
ESTE: Terreno de
Alcibíades
Rodríguez.
OESTE: Callejón
que conduce a El
Tollado.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Alcaldía del
Distrito de Los
Santos o en la
Corregiduría de
Santa Ana y
copias del mismo
se entregarán al
interesado para
que los haga
publicar en los
órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo ordena
el artículo 108 del
Código Agrario.
Este Edicto tendrá
una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.
Dado en Las
Tablas a los 23
días del mes de
marzo de 1999.
FELICITA G.

DE
CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
GUILLERMO
PEREZ
Funcionario
Sustanciador
L-453-834-93
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8 -
LOS SANTOS
EDICTO Nº 066-
99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:
HACE SABER:
Que, **GALO ELOY
MORALES
GARCIA**, vecino
(a) del
corregimiento de
Santa Ana, Distrito
de Los Santos, y
con cédula de
identidad personal
Nº 8-110-606, ha
solicitado al
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los
Santos, mediante
solicitud Nº 7-007-
98, la adjudicación
a título oneroso
de una parcela de
tierra estatal
adjudicable, de
una superficie de 7
Has + 6,691.72

M2., en el plano Nº
74-1373, ubicado
en Santa Ana,
Corregimiento de
Santa Ana, Distrito
de Los Santos,
Provincia de Los
Santos, comprendido
dentro de los
siguientes
linderos:
NORTE: Camino
que conduce de
Los Santos a
Santa Ana Abajo.
SUR: Terreno de
Juan I. Peralta.
ESTE: Camino
que conduce a
Santa Ana Abajo.
OESTE: Terreno
de Ernesto
Burgos.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Alcaldía del
Distrito de Los
Santos o en la
Corregiduría de
Santa Ana y
copias del mismo
se entregarán al
interesado para
que los haga
publicar en los
órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo ordena
el artículo 108 del
Código Agrario.
Este Edicto tendrá
una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Las
Tablas a los 23
días del mes de
marzo de 1999.
FELICITA G.
DE
CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
GUILLERMO
PEREZ
Funcionario

Sustanciador
L-453-835-08
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8 -
LOS SANTOS
EDICTO Nº 063-
99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al
público:

HACE SABER:
Que, **SATURNINO
RODRIGUEZ
BATISTA**, vecino
(a) del
corregimiento de
Purio, Distrito de
Pedasí y con
cédula de
identidad
personal Nº 7-2-
366, ha solicitado
al Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los
Santos, mediante
solicitud Nº 7-
206-91 la
adjudicación a
título oneroso de
una parcela de
tierra estatal
adjudicable, de
una superficie de
8 Has + 7,268.25
M2., en el plano
Nº 704-04-6951,
ubicado en Purio,
Corregimiento de

Purio, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Callejón a la carretera nacional.
 SUR: Terreno de Arcenio Pérez y Qda. s/n, o La Lechera.
 ESTE: Terreno de Alcibiades Zambrano.
 OESTE: Terreno de Clotilde Zambrano.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pedasí o en la Corregiduría de Purio y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de marzo de 1999.
FELICITA G. DE CONCEPCION
 Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
 Funcionario Sustanciador
 L-454-088-87

Unica
 Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 8 - LOS SANTOS
 EDICTO Nº 067-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:
HACE SABER:
 Que, **VICTORINO B A T I S T A DOMINGUEZ**, vecino (a) del corregimiento de Panamá, Distrito de Capital, y con cédula de identidad personal Nº 7-94-1490, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-142-98 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Has + 8152.23 M2., en el plano Nº 701-02-6978, ubicado en El Guanábano, Corregimiento de Bajo Corral, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Camino El

Guanábano a Valle Rico.
 SUR: Terreno de Domiciano Batista y Quebrada Solís, Ildaura B. de Solís.
 ESTE: Terreno de Euclides Batista y Domiciano Batista, Quebrada Latillo.
 OESTE: Terreno de Pablo Antonio Batista.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Bajo Corral y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Las Tablas a los 26 días del mes de marzo de 1999.

IRIS E. ANRIAR R.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. ERICA BALLESTEROS
 Funcionario Sustanciador
 L-454-343-75
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 9, BOCAS DEL TORO
 EDICTO Nº 1-036-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **ALFONSO F. VAZ W.**, vecino (a) de Guabito Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-16-512, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº —, según plano aprobado Nº 101-01-1160, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 300 M2. ubicada en **E m p a l m e**, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Resto de la Foa. Nº 129, ocupada por Ricardo Aguilar.
 SUR: Resto de la Foa. Nº 129 sin ocupar (baldío).
 ESTE: Calle a otros lotes.

OESTE: Resto de la fca. Nº 129, sin ocupar (baldío).
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 31 días del mes de marzo de 1999.

MARIA ELENA RODRIGUEZ
 Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
 Funcionario Sustanciador
 L-028038
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 9, BOCAS DEL TORO
 EDICTO Nº 1-051-98
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **A B R A H A M SAMUDIO**, vecino (a) de Las Delicias, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-163-615, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-038-98, según plano aprobado Nº 101-03-1131, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 46 Has + 4324.43 M2. ubicada en Las Delicias, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Emixela Beitía.
 SUR: Terrenos nacionales ocupados por Guillermo Samudio y servidumbre a otros lotes.

ESTE: Servidumbre hacia Sibubé.

OESTE: Servidumbre del Río Sixaola y Guillermo Samudio.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 17 días del mes de septiembre de 1998.

CARMEN E.

GONZALEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 EDUARDO
 ANDERSON G.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-027717
 Unica PublicaciónR

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION 9,
 BOCAS DEL TORO
 EDICTO N° 1-028-
 99

El Suscrito
 Funcionario
 Sustanciador de la
 Dirección Nacional
 de Reforma Agraria,
 en la Provincia de
 Bocas del Toro, al
 público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**MARIA FELIX
 GONZALEZ.**, vecino
 (a) del

Corregimiento de
 Guabito, Distrito de
 Changuinola, portador de la
 cédula de identidad
 personal N° 4-100-
 2200, ha solicitado a
 la Dirección
 Nacional de
 Reforma Agraria,
 mediante solicitud
 N° 1-103-99, la
 adjudicación a título
 oneroso de una
 parcela de terreno
 que forma parte de
 la Finca 3023,
 inscrita al Tomo 581,
 Folio 31 y de
 propiedad del
 Ministerio de
 Desarrollo
 Agropecuario, de un
 área superficial de
 13 Has + 8915.90

M2. ubicada en el
 Corregimiento de
 Guabito, Distrito de
 Changuinola,
 Provincia de Bocas
 del Toro,
 comprendido dentro
 de los siguientes
 linderos:

NORTE: Canal de
 drenaje.

SUR: Camino hacia
 otros lotes.

ESTE: Félix
 Antonio Beitía
 González.

OESTE: Camino
 hacia otros lotes.

Para los efectos
 legales se fija este
 Edicto en lugar
 visible de este
 despacho en el de
 la Corregiduría de
 Guabito y copias del
 mismo se

entregarán al
 interesado para que
 los haga publicar en
 los órganos de
 publicidad
 correspondientes,
 tal como lo ordena el
 artículo 108 del
 Código Agrario. Este
 Edicto tendrá una
 vigencia de quince
 (15) días a partir de
 la última
 publicación.

Dado en
 Changuinola, a los
 15 días del mes de
 marzo de 1999.

MARIA ELENA
 RODRIGUEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 EDUARDO
 ANDERSON G.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-028025
 Unica PublicaciónR

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION

NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION 9,
 BOCAS DEL TORO
 EDICTO N° 1-001-
 99

El Suscrito
 Funcionario
 Sustanciador de la
 Dirección Nacional
 de Reforma Agraria,
 en la Provincia de
 Bocas del Toro, al
 público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
DOMINGO OCHY.,

vecino (a) del
 Corregimiento de
 Changuinola,
 Distrito de

Changuinola,
 portador de la
 cédula de identidad
 personal N° 5-2-715,

ha solicitado a la
 Dirección Nacional
 de Reforma Agraria,
 mediante solicitud
 N° 2-17-83, la

adjudicación a título
 oneroso de una
 parcela de terreno
 que forma parte de

la Finca 129, inscrita
 al Tomo 788, Folio
 100 y de propiedad
 del Ministerio de

Desarrollo
 Agropecuario, de un
 área superficial de 2
 Has + 8107.38 M2.

ubicada en el
 Corregimiento de
 Changuinola,
 Distrito de

Changuinola,
 Provincia de Bocas
 del Toro,
 comprendido dentro

de los siguientes
 linderos:

NORTE: Servidumbre de la
 carretera.

SUR: Laguna de
 Changuinola

ESTE: Terrenos
 nacionales baldíos.

OESTE: Terrenos

nacionales baldíos.

Para los efectos
 legales se fija este
 Edicto en lugar
 visible de este
 despacho en el de
 la Corregiduría de
 Changuinola y
 copias del mismo se
 entregarán al
 interesado para que
 los haga publicar en
 los órganos de
 publicidad
 correspondientes,
 tal como lo ordena el
 artículo 108 del
 Código Agrario. Este
 Edicto tendrá una
 vigencia de quince
 (15) días a partir de
 la última
 publicación.

Dado en
 Changuinola a los 11
 días del mes de
 enero de 1999.

MARIA ELENA
 RODRIGUEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 EDUARDO
 ANDERSON G.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-027809
 Unica PublicaciónR

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION N° 9-
 BOCAS DEL TORO
 EDICTO N° 1-031-
 97

El Suscrito
 Funcionario
 Sustanciador de la
 Dirección Nacional
 de Reforma Agraria,
 en la Provincia de
 Bocas del Toro, al
 público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

R O D R I G O MARTINEZ, vecino (a) del corregimiento de Chiriquí Grande, del Distrito de Chiriquí Grande, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-104-1283, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-024-96, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 105, inscrita al Tomo 4, Folio 438, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 0819.31 M2. ubicada en el Corregimiento de Chiriquí Grande, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de asfalto hacia Chiriquí Grande.

SUR: Resto de la Fca. Nº 105 ocupada por Francisco Samudio.

ESTE: Resto de la Fca. Nº 105 ocupada por Enrique Lizondro - Pedro Alvarez.

OESTE: Resto de la Fca. Nº 105 ocupada por Rodolfo Viquez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Chiriquí Grande y copias del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Bocas del Toro a los 26 días del mes de mayo de 1997.

MARIA ELENA RODRIGUEZ R.
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario
Sustanciador
L-027981
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9-
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-031-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **BENJAMIN BRAVO BARVA**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, del Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-48-1249, ha solicitado a

la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-066-98, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3023, inscrita al Tomo 581, Folio 31, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 7442.721 M2. ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

N O R T E :
Servidumbre.

SUR: Benito Baruco.
ESTE: Benito BaAruco.

OESTE: Canal de Drenaje.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola a los 24 días del mes de mayo de 1999.

MARIA ELENA RODRIGUEZ R.
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO

ANDERSON G.
Funcionario
Sustanciador
L-028001
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9-
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-184-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GLADYS CARRASCO MONTENEGRO**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, del Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-102-2633, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 235-98, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3441, inscrita al Tomo 802, Folio 310, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 395.71 M2. ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito

de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos ocupados por Marisol Alvarado Carrasco.

SUR: Vereda hacia otros lotes.

ESTE: Marisol Alvarado Carrasco.

OESTE: Tradío González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Bocas del Toro a los 15 días del mes de diciembre de 1998.

MARIA ELENA RODRIGUEZ R.
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario
Sustanciador
L-027933
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9-
BOCAS DEL TORO

EDICTO N° 1-183-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARISOL ALVARADO CARRASCO**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, del Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal N° 4-173-107, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 234-98, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3441, inscrita al Tomo 802, Folio 310, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 735.77 M2. ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino hacia otros lotes.
SUR: Gladys Carrasco y Montenegro y Ambrocio Beitía.
ESTE: Ambrocio Beitía.
OESTE: Abel Aguilar.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en

el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Bocas del Toro a los 15 días del mes de diciembre de 1998.

MARIA ELENA RODRIGUEZ R.
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario Sustanciador
L-027931
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 9- BOCAS DEL TORO
EDICTO N° 1-25-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FERNANDO JOVANE MARCELA**, vecino (a) de Las Tablas, corregimiento de Guabito, del Distrito de Changuinola, portador de la cédula

de identidad personal N° 01-13-948, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-015-96, según plano aprobado N° 101-03-1015, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 2.751.91 M2. ubicada en Las Tablas, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales ocupados por servidumbre - quebrada.

SUR: Terrenos nacionales baldíos.
ESTE: Terrenos nacionales ocupados por Salomón Elington Serrano.

OESTE: Terrenos nacionales ocupados pro la servidumbre - terrenos nacionales baldíos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación. Dado en Changuinola a los 5 días del mes de marzo de 1999.

MARIA ELENA RODRIGUEZ R.
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario Sustanciador
L-027990
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 9- BOCAS DEL TORO
EDICTO N° 1-029-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELIX ANTONIO BEITIA GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de Guabito, del Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal N° 4-36-68, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-104-99, la adjudicación a título oneroso de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3023, inscrita al Tomo 581, Folio 31,

y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 37 Has + 0901.70 M2. ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: María Félix González.
SUR: Gustavo Andrés Jurado.
ESTE: Canal de Drenaje - Abdiel Amit Beitía González.
OESTE: Caminohacia otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Bocas del Toro a los 15 días del mes de marzo de 1999.

MARIA ELENA RODRIGUEZ R.
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario Sustanciador
L-028026
Unica Publicación R